BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 20 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6945

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Intervención Nacional en la Provincia de Entre Ríos. — Nombramiento de Secretarios y auxiliares.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretarios de la Intervencion Nacional en la Provincia de Entre Ríos al doctor Gustavo Figueroa y al señor Ireneo Ramirez, y Auxiliares de Secretaria a los señores Eduardo Hernández y Raúl Díaz Reynoso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Nombramiento de Interventor Nacional en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Entre Ríos a los efectos de la Ley Nº 10.070 y del Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1916, al doctor Diego Saavedra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital —Alije de proyectiles

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 1119-C-917. — R. V. Nº 340. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Manchester City», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; de conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se da cuenta ha sido autorizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital, y pase a la misma a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital — Pago de un bulto de artefactos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 742-R-917. — R. V. Nº 325. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se disponga el pago de un bulto de artefactos de vidrio que fué destruído por un peón en depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pago que se reclama corresponde, no pudiendo hacerse responsable al peón que causó el daño por haber dejado de pertenecer a la Administración,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de la suma de ($ 75.19 m/n) setenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional debiendo ser imputada al fondo de Rezagos.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Acevedo Machado Q. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 240-A-917. — R. V. Nº 331. —Vista la presentación del señor Q. Acevedo Machado, en la que pide se liquide como efectuado en horas hábiles el servicio de la grúa flotante que utilizó para sacar a flote un yacht, atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose utilizado la grúa en horas inhábiles no existe razón alguna que justifique el cobro del servicio de acuerdo con la tarifa ordinaria,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge y Born — Retiro de cereales para el consumo en plaza.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 567-B-917. — R. V. Nº 343. —Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se deje sin efecto la resolución, de Enero 16 ppdo., por la que no se hace lugar a su pedido de retirar con destino al consumo interno una partida de cereales depositados en los almacenes de Concepción del Uruguay con destino a la exportación, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Gobierno al conceder el almacenamiento de cereales en los depósitos del Fisco, tuvo por único propósito facilitar su salida al exterior procurándole al exportador la oportunidad de mantenerlos en el sitio mismo de su embarque a la espera del vapor que había de conducirlos a su destino en el extranjero.

Que la operación pedida desvirtuaría ese propósito modificando a la vez el objeto indicado por los depositantes en el acto de constituir el depósito, y estas fueron las razones que fundamentaron la resolución denegatoria de que se recurre.

Que manifestando el Ministerio de Agricultura que la última cosecha de cereales en Entre Ríos, no alcanza a cubrir las necesidades de la siembra y del consumo interno, el despacho de los cereales a plaza vendría a llenar una necesidad sentida, lo que aconseja acceder por excepción a lo pedido, atendiendo a las causas de fuerza mayor que se indican.

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, debiendo los ocurrentes manifestar la cantidad de cereales que retiraran con el destino indicado en su solicitud.

Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Casale Pablo y Hno.—Retorno de tubos de hierro vacíos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 1189-C-917. — R. V. Nº 329. —Vista la presentación de los señores Pablo Casale y Hermano, en la que piden que la Aduana de la Capital le permita el libre retorno de tubos de hierro vacíos, que se exportan a Chile envasando anhidrido sulfuroso, y

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Junio de 1914 se inspira entre otros, en el propósito de fomentar el intercambio comercial entre nuestro país y las naciones vecinas.

Que la operación solicitada tiende a la expresada y además protejerá el desenvolvimiento de una industria nacional naciente.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Concédese el retorno sin cargo de derechos de importación, de los tubos vacíos que se utilizan como envase del anhidrido sulfuroso, siempre que estén señalados con signos indelebles que permita su identificación.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich. — Cargo sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 73-C-917. — R. V. Nº 344. —Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ld., en la que pide se cobre sin recargo la permanencia del vapor «Molhino Fluminense», que se excedió en dos días en el plazo fijado por la Sección Explotación de la Dirección General del puerto de Buenos Aires, para la descarga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Dirección nombrada solicita se aclare si el Art. 61 del Reglamento del puerto debe aplicarse a las dársenas y diques o a estos últimos solamente, a cuya cuestión queda reducido el presente reclamo por haber operado el buque de que se trata en la Dársena Norte.

Que a este respecto cabe observar que lo que se ha pretendido con dicha disposición es evitar la permanencia indefinida de los buques con perjuicio de la actividad portuaria; y por tanto la prescripción del Art. 61 comprende a todo el puerto de la Capital sin exceptuar las dársenas.

Que, esto no obstante, dada la redacción del Art. 61 del Reglamento, la Compañía ocurrente ha podido creer que no le correspondía el recargo y no sería justo aplicar esta interpretación a un caso ya producido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

La prescripción del Art. 61 del Reglamento del puerto comprende a las dársenas y diques.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Cía. American Trading — Consulta evacuada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Expte. 1238-C-917. — R. V. Nº 345. Vista la presentación de la Compañía American Trading, en la que pide se le detallen las mercaderías cuya exportación se encuentra prohibida; y

Considerando:

Que la Ley Nº 9652 y su Decreto Reglamentario de fecha 25 de Junio de 1915, determinan las mercaderías a que se refiere la presente solicitud,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

SALABERRY

Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California. — Libre despacho:

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte: 1301-C-1917 — R. V. Nº 321. — Vista la nota del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California, transmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo partes de los premios que se adjudicaron a los expositores argentinos en dicha Exposición, llegados en el vapor «Vauban»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que los premios que se adjudicaron a los expositores argentinos que concurrieron a la Exposición mencionada; no tienen aplicación comercial alguna;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita:

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos:

SALABERRY

———

Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte: 506-C-917 — R. V: Nº 330. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe; en la que pide se le autorice a vender libre de derechos una partida de rieles que no tienen aplicación en sus líneas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si los rieles de que se trata u otros de los artículos importados en franquicia, carecen en las líneas de aplicación, la tienen en otros usos y contemplándolo así el Decreto de Septiembre 7 de 1910, autoriza a las Empresas a vender los materiales en desuso que habían introducido libres, abonando el importe de los derechos que correspondan, calculados sobre el valor que representen en el momento de su descarga.

Que no existe razón alguna que justifique la exoneración de derechos que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar:

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

———

Compañía de Maderas del Alto Paraná. — Prórroga para el retiro de materiales.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte: 1054-C-1917 — R. V. Nº 335. — Vista la solicitud de la Compañía de Maderas del Alto Paraná, en la que pide se le conceda una prórroga de un año para el retiro de los materiales férreos que se encuentran en el depósito de los señores Hufnagel, Plottier y Cía: existente en Ibicuy, atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita,

Pase a la Receptoría de Ibicuy a los efectos establecidos en las resoluciones de 23 de Mayo de 1914 y 4 de Mayo de 1910 y a los demás pertinentes:

SALABERRY

———

Christophersen Hermanos. —Prórroga para la descarga de la barca «F. y T. Lupton».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 1049-C-1917 — R. V. Nº 333. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hermanos; en la que piden se les conceda una prórroga de nueve días al plazo acordado para la descarga de la barca «F. y T. Lupton», atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien la Dirección General del Puerto de Buenos Aires acordó un plazo de diez y ocho días para la descarga del buque, es de tenerse en cuenta que la avería de la madera puede haber producido algún retraso, lo que, agregado a la circunstancia del poco movimiento portuario en la actualidad; hace equitativo acordar una prórroga de cinco días;

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de cinco días sobre el plazo acordado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; para la descarga del velero «F. y T. Lupton».

Pase a la mencionada Dirección; a sus efectos:

SALABERRY

———

Christophersen Hermanos. —Prórroga para la descarga de la barca «Ruth Stark».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 1050-C-1917 — R. V. Nº 339. — Vista la presentación de los señores Christophersen Hermanos, en la que piden se prorrogue el plazo acordado para la descarga de la barca «Ruth Stark»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Sección Explotación de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, acordó al buque de que se trata el plazo de reglamento para la descarga.

Que la circunstancia de tratarse de madera de largas dimensiones y la de que el velero carece de medios cómodos de descarga; unidas a la del poco movimiento portuario; hacen equitativa la concesión de la prórroga solicitada,

SE RESUELVE

Concédese la prórroga de siete días pedida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

———

Chiesa Hermanos: — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 6572-C-916 — R. V. Nº 342. — Vista la presentación de los señores Chiesa Hermanos, en la que piden se deje sin efecto la multa de 5 por ciento que les liquida la Aduana del Rosario, por demora en la declaración de contenido en el manifiesto de despacho directo número 6500; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los fardos constaban en el manifiesto a la consignación de los recurrentes, circunstancia que los habilitaba para documentarlos sin necesidad del conocimiento respectivo.

Que a pesar de esto, llenaron recién este requisito con fecha 18 de Noviembre y con la cláusula de ignorar contenido.

Que en esa misma fecha; la Alcaidía recibió la nota que habilitaba a los recurrentes para verificar y detallar el contenido, diligencia fácil de llenar si se considera que se trataba de 10 fardos de hilo; cuya clase y peso podía establecerse en el acto.

Que si el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las dificultades de la navegación y el retardo con que llega la correspondencia, ha tratado de evitar los perjuicios que de éstas circunstancias podían derivar, extendiendo los plazos fijados en la Ley con carácter general, no es posible que al amparo de esta facilidad se cometan infracciones para pretender disculparlas después con una interpretación evidentemente equivocada sobre el alcance y propósitos de las resoluciones de excepción.

Que probado como está que los interesados han tenido el plazo necesario para llenar el documento; corresponde desestimar el pedido formulado,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Aduana del Rosario; corriente a fojas 4 y 5.

Pase a la Aduana del Rosario; a sus efectos:

SALABERRY

———

Dodero Hermanos: — Aceptación de depósito en garantía de operaciones

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 1075-D-917 — R. V. Nº 331. — Visto que los señores Dodero Hermanos agregan un certificado de depósito por valor de pesos 3:000 oro sellado; en títulos del crédito argentino interno, como garantía de las operaciones que realice durante el corriente año, en Bahía Blanca, el señor Tito V: Angelini; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha cumplido con la formalidad que exige el artículo 37 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que dé por aceptado el depósito hecho en garantía de las operaciones que realice en esa jurisdicción el señor Tito V: Angelini; y proceda en consecuencia:

SALABERRY

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Expte. 294-F-917 — R. V. Nº 332. — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, consulta si en las líneas del Puerto de la Capital y en las del de La Plata, se exonera de derechos de tracción para el transporte de materiales oficiales que se destinan a la actual campaña contra la langosta, y

Considerando:

Que las Empresas de Ferrocarriles particulares han acordado el transporte gratuito de los materiales de que se trata.

Que, en consecuencia, es procedente la exoneración de tracción en las líneas del Puerto.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no exigirá el pago de tracción en sus vías cuando se transporte material oficial destinado a la campaña contra la langosta.

Comuníquese y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

———

Forte Rómulo. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 4409-F-1916. — R. V. Nº 327. — Vista la presentación del señor Rómulo Forte, en la que pide devolución de la diferencia abonada de más por impuesto de muelle correspondiente al pontón «Binchuca», por pasavante número 14343; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el referido impuesto se liquidó y percibió como si el buque hubiese estado en 1ª andana, siendo que permaneció en 2ª, sin efectuar operaciones comerciales, según resulta de lo informado a fojas cuatro.

Que comprobado el error, corresponde la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

———

Forte Rómulo. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 4456-F-1916. — R. V. Nº 326. — Vista la presentación del señor Rómulo Forte, en la que pide devolución de la diferencia abonada de más por impuesto de muelle correspondiente al pontón «El Guerrero», por pasavante Nº 11212; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el referido impuesto se liquidó y percibió como si el buque hubiese estado en 1ª andana, siendo que permaneció en 2ª, sin efectuar operaciones comerciales, según resulta de lo informado a fojas cuatro.

Que comprobado el error, corresponde la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

———

Lambruschini Santiago. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 4637-L-916. — R. V. Nº 337. — Vista la presentación del Sr. Santiago Lambruschini, en la que pide anulación de los reparos que le formula la Contaduría General por diferencia en el derecho consular correspondiente a los vapores «Río Uruguay» y «Río de la Plata», en diversos viajes en que vinieron con cajones y bultos de verdura y fruta, a pesar de lo cual el Cónsul consideró esta carga como encomienda; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de vapores de pasajeros llegados con pequeñas cantidades de fruta y verdura.

Que, en consecuencia, no sería equitativo tratarlos como buques cargados y exigirle el pago de los derechos consulares en tal condición, pues el importe de estos derechos es tan crecido con relación a la cantidad de verdura y fruta conducidas, que importaría prohibir un transporte beneficioso para el público en general.

Que así lo ha resuelto el P. E. en el Decreto de Febrero 23 ppdo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

La Mura y Alcat. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 898-L-1917. — R. V. Nº 341. — Vista la presentación de los señores La Mura y Alcat en la que piden se deje sin efecto la eliminación del registro de despachantes, de la firma del Sr. Alcat; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por propia declaración del señor La Mura resulta que el Sr. Alcat cometió una adulteración en un documento aduanero.

Que, en consecuencia, subsisten, en lo que respecta al Sr. Alcat, las razones que motivaron la eliminación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Malvar Alfredo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 167-M-1917. — R. V. Nº 328. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de estadística por unas mercaderías llegadas en tránsito de Punta Arenas, atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 8º de la Ley 4933 grava expresamente a las mercaderías llegadas en la condición de las que motivan el presente reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Mignaquy y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 1047-M-917. — R. V. Nº 336. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía., en la que piden se les permita mantener en el depósito de su propiedad en Ingeniero White, por un plazo de 20 días, una partida de 18.358 cajones de nafta, llegada en el vapor «Winnecomne»; atento lo informado por la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que se trata de un despacho de depósito regido por prescripciones claras y terminantes de la legislación aduanera, la que al referirse a las mercaderías depositadas en almacenes particulares no ha consignado excepción alguna respecto de la reglamentación general a que debe sujetarse su despacho y así lo ha declarado este Ministerio en diversas oportunidades

Que, por lo tanto, la prórroga que se solicita no procede,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

———

Peralta Máximo J. —Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 831-P-917. — R. V. Nº 323. — Atento lo aconsejado por la Contaduría General a fojas 27 a 29 y lo dispuesto por este Ministerio en Agosto 2 de 1916,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución a los Agentes de la barca «Fido» de la suma de ($ 49.92 o/s) cuarenta y nueve pesos

con noventa y dos centavos oro sellado.

Extiéndase por separado la orden de pago correspondiente.

Formúlese cargo al Sr. Vicecónsul en Jarmouth por la suma de ($ 37,92o/s) treinta y siete pesos con noventa y dos centavos oro sellado.

Pase a la Contaduría General a sus efectos; y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SALABERRY

Saint Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires; Marzo 13 de 1917.

Exp. 206-S-917. — R. V. Nº 322. — Vista la presentación de los señores Saint Hnos. en la que piden exoneración de las multas de 2 y 5 por ciento en que han incurrido, a mérito de que la carga conducida para ellos en el vapor «Eastern Prince» fué trasbordada sin su conocimiento al «Belgian Prince», hecho por el cual no pudieron documentar y retirar en tiempo la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siendo común, en materia de transportes marítimos, los trasbordos de carga como un derecho del armador o capitán, este Ministerio no puede tomar en cuenta excepciones como la alegada, ya que ello permitiría a los consignatarios eludir los plazos legales.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo prórroga para diferir la instalación de los trabajos hasta el 1º de Noviembre de 1917, en el permiso de cateo de petróleo; otorgado a los señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, en el expediente M-1684/915.

Buenos Aires; Marzo 15 de 197. — Visto este expediente relativo al permiso de cateo de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut; concedido a los señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, con fecha 6 de Mayo de 1916, y en el que éstos solicitan una nueva prórroga para la instalación de los trabajos correspondientes, hasta el 1º de Noviembre del corriente año, y

Considerando:

Que son atendibles las razones expuestas por los interesados; según lo expresa Minas en su precedente informe, por la dificultad en conseguir material de perforación en el extranjero y en el país y que es de tener en cuenta la declaración que hacen de presentar antes del 1º de Agosto próximo los documentos demostrativos de que los trabajos de exploración serán instalados sobre el terreno antes del 1º de Noviembre ya citado,

SE RESUELVE:

Autorizar a los concesionarios del presente permiso de cateo; señores Godofredo Madlener y Guillermo Lanús, a diferir hasta el 1º de Noviembre próximo, la instalación de los respectivos trabajos, bajo la expresa condición de que ésta autorización quedará sin efecto si los concesionarios no presentan ántes del 1º de Agosto próximo los documentos justificativos ofrecidos;

Comuníquese; tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas, a sus efectos.; publíquese y repónganse los sellos. — Fdo. E. Hermitte; director general.

I v-20 marzo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1917.

L-561/916. — Vista la solicitud de los señores Alfredo Lacabanne, Cipriano L. Newton, Primitivo Barcia Trellcs y Emilio Barcia Trellos, anotada bajo el Nº 707, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso de trabajo formal como consecuencia del cateo concedido en el expediente L-778/913 y con objeto de comprobar la existencia y reconocer la importancia de un criadero, de petróleo en la región de Challacó del Territorio mencionado, y

Considerando:

Que según declaración de los interesados, una parte del terreno materia de la solicitud, es de propiedad del señor Palmiro Milani, por lo que fué notificado oportunamente, efectuándose sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 5 de Junio de 1914, relativa a la concesión de permisos para trabajo formal, conforme con las disposiciones del Art. 29 del citado Código.

Que habiéndose procedido a efectuar la ubicación y demarcación de las siete pertenencias a que se refiere el permiso solicitado y practicadas las diligencias correspondientes éstas fueron aprobadas con fecha 13 del corriente, inscribiéndose el acta respectiva, bajo el Nº 759, a fojas 471, 472, 473, y 474, del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, según lo dispuesto en el citado artículo 29.

De acuerdo con las mencionadas disposiciones y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º Otorgar a los señores Alfredo Lacabanne, Cipriano L. Newton, Primitivo Barcia Trellos, y Emilio Barcia Trellos, permiso de trabajo formal para comprobar la existencia y conocer la importancia de un criadero de petróleo situado en la región de Challacó, del Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie que abarcará siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, que tienen la forma de un cuadrado y cuyos lados de novecientos metros (900 m.), de longitud están orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, El esquinero Sud-Este de la pertenencia Nº 1 dista novecientos metros (900 m.) al Norte del vértice Sud-Oeste del permiso de cateo originado (expediente L-778/913). Este vértice a su vez dista cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico, ochenta (80 k.) del Ferrocarril del Sud en su ramal del Neuquén a Las Lasjas. Los lados Oeste de las pertenencias Nos. 2, 3 y 4 coinciden con los lados Este de las pertenencias número 1, Nº 2, y Nº 3 respectivamente, Los lados Sud de las petenencias números 5, Nº 6 y Nº 7 coinciden con los lados Norte de las pertenencias Nº 2, Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, los concesionarios emplearán una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante, mínima con los accesorios y personal necesarios, para su funcionamiento.

3º De acuerdo con el Art. 29 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Abril próximo y vencerán el día 17 del mes de Julio de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial, de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

4º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, del acta de ubicación y del plano correspondiente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos — E. Hermitte, Director General.

N v- 20 marzo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-1635-916.

Andacollo, Octubre 4 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Robert William Dunsmuir, de profesión minero, domiciliado en esta localidad, Departamento Las Minas, Territorio Nacional del Neuquén, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría, oro, en terrenos que son abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Distrito Minero de Milla Michicó, y Malal Caballo, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: tomando por punto de partida de las medidas a indicarse, la línea límite Sud de la mina «Juanita», a partir en dirección al Este del mojón situado al Sudeste de dicha mina y continuando la línea límite en línea recta quinientos metros, de este punto en ángulo recto en dirección Sud mil metros de cuyo punto en ángulo recto en dirección Oeste hasta el río Neuquén y partiendo en dirección Oeste del mojón situado al Sudoeste de la mina «Juanita», ya mencionado y continuando su línea límite Sud en línea recta hasta el río Neuquén y de acuerdo al plano adjunto que observa una forma rectangular. —

En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: —Personal, ocho hombres lo menos y con elementos manuables necesario para exploraciones mineras del mineral buscado. — Es justicia. — Robert William Dunsmuir. — Andacollo, Octubre 4 de 1916. — A las 10 a. m. — Por recibida en la fecha. — Arzobindo Almendra. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las doce y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires; Febrero 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro (primera categoría) en el Territorio Nacional del Neuquén, (distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo).—La zona solicitada está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Noreste una recta en dirección Norte 98º 12'-E, que se aplica sobre el límite Suroeste de la mina «Juanita». Al Suroeste una recta paralela a la precedente y distante mil metros de esta última. — Al Sureste una recta perpendicular a las precedentes y distante quinientos metros al Sureste del esquinero Sur de la mina «Juanita». — Finalmente al Oeste el límite Este de la zona solicitada para reconocimiento de aluviones auríferos en el Expediente J-950-916 o sea una línea poligonal paralela a la de ojo del Río Neuquén y distante doscientos cincuenta metros al Este de dicho ojo. — Se deja expresamente a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Pedro de Vega, Manuel Alonso, y Luis Cuesta sobre el criadero cuyo descubrimiento ha sido manifestado en el Exp. V-1624-916. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

16 Marzo — Nº 279-v-27 marzo.

Solicitud de un permiso para cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp, -T- 237/917.

«Buenos Aires, Febrero 20 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hormitte, Charles Towne, comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancia de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terenos que no están cultivados, labrados y cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de retángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil de ancho, tal que su vertice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S. 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén, En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2.795, queda ampliamente autorizado para seguir hásta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud, Será Justicia. — Charles Towne. — Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil noveciento cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de (Tilhué), La solicitud está en forma, El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 242 v- 24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente T-236-917.

Buenos Aires; Febrero 20 de 1917.

Señor Director de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero E. Hermitte — Charles Towne, comerciante, norteamericano, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951; al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal; solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho; tal que su vértice Nord Oeste, se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80) metros) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3.767,80 m) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres; por lo menos; con las herramientas generalmente usadas. — El señor R. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796; queda ampliamente autorizado para tramitar hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia: — Charles Towne. — Presentada esta solicitud; hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1917: — Señor Director General: — «Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territoriio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 de la presente. — A juicio de esta

Oficina; son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte; Director General.

E 14 Marzo Nº 240-v-24 marzo

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Exp. C-1825-916.

«Buenos Aires; Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — El que suscribe de profesión empleado, domiciliado en la calle Avenida Sarmiento Nº 250; al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas; situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca del deslinde con la frontera chilena, en las nacientes del río Carbón (afluente del Río Mayor); desde sus nacientes hasta donde puede llegar el límite del cateo; pidiendo que el paralelógramo tenga el máximum de extensión longitudinal; permitido y sirviendo como eje central aproximado, el lecho de dicho río Carbón. Saluda al señor Director muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis; a las doce meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo por carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma; una vez que el recurrente hubo Ilenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Enero de 1917 a las cuatro pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado; que su profesión es empleado municipal y que en los trabajos de exploración; se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho y tal que su eje mayor de simetría, sea una recta de diez mil metros; que partiendo de la confluencia del río Carbón con su primer afluente de la márgen izquierda y en dirección hacia el Sud, tenga su extremo sobre el curso del mismo río. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 Marzo, Nº 254-v-24 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente V.-1825-1916.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante y domiciliado en la calle Méjico Nº 583, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, ubicada en el curso superior del arroyo llamado Río Caracoles o también Río Fosiles, fijándose su límite Sur de dicho cateo que en el límite Norte de la ubicación de cateo, en esta misma fecha solicita don Clemente Onelli, pidiendo que en la ubicación se tenga como eje longitudinal aproximado el mismo lecho del curso de dicho Río Caracoles. Adjunta un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — J. R. Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado lo siguiente: ... 1º) Que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas correspondientes. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo de diez mil metros de base por dos mil metros de altura. Dicho paralelógramo ha sido ubicado abarcando parte del Río Caracoles o Fosiles, tributario del lago San Martín, de tal manera que sus lados mayores sean paralelos y disten quinientos metros al Nor Oeste y mil quinientos metros al Sud Este respectivamente de una recta de diez mil metros de longitud, cuyos extremos estando sobre el eje del curso del mencionado Río, diste el más próximo a la desembocadura de diez mil metros de ella. En cuanto a los lados menores éstos son rectos que pasan por los extremos de la recta de diez mil metros de longitud, ya definida, y son normales a otra recta de la misma longitud que aquélla, cuyos extremos están situados, uno sobre el eje del curso del río y el otro en la desembocadura del mismo. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 253-v-24 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente G-235/917.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1917.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Diego Rodger Grant, comerciante argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta respetuosamente y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. Distrito minero de Tilhué, en terrenos que no estén cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicitando el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia R. Grant. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo). E. Hermitte. Director General.

E. 14 Marzo. — Nº 243-v-24 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G—209—917.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1917.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, comerciante, argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberán ubicarse en el distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a mil dos cientos treinta y dos metros, veinte centímetros (1.232,20 m.) al Norte de un punto situado a nueve mil dos cientos sesenta y siete metros, ochenta centímetros (9.267,80 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será Justicia. — R. Grant. — Presentada esta solicitud, hoy, doce de Febrero de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Mines, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 241 v-24-marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Escape de corte de vagones de la estación Caza Pava.

03402-N-917. — Marzo 16 de 1917. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 2 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Caza Pavá, del Ferrocarril Nord Este Argentino, se escapó un corte de vagones deteniéndose a la altura del kilómetro 464; causa por la cual el tren Nº 4 sufrió un atraso de 6 minutos; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el guarda del tren Nº 407, con el que se efectuaban maniobras, al ir a enganchar un corte de vagones hizo señas de parar al maquinista, el que no pudo verlas, debido a la mucha distancia a que se encontraba, y siguió retrocediendo yendo a empujar un corte de 6 vagones, los que se pusieron en movimiento sin ser notados por el citado guarda debido a la obscuridad de la noche.

Que el Jefe de la estación, señor Ramón Ferreyra, atendía el servicio de aquélla, siendo él, el único culpable de lo ocurrido; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Jefe ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotoras 125 y 371 en la estación Córdoba.

3247-C-917. — Marzo 16 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Enero ppdo., el tren Nº 7 llegó a estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, con 132 minutos de atraso por descompostura de las locomotoras Nos. 126 y 371, que respectivamente lo remolcaron; y

Considerando:

Que la descompostura de las locomotoras de referencia consistió en la falta de vapor por mala calidad de la leña que era el combustible empleado; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha tomado nota del atraso para la clasificación mensual del servicio de trenes;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del F. C. C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 13074 en estación Ramón Cárcano.

03149-C-917. — Marzo 16 de 1917. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 9 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de carga Nº 540 en la estación Ramón Cárcano del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 13074, ocasionando al tren

mixto Nº 24 un atraso de 105 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse entreabierto el cambio de vías 1ª a 2ª, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, cambista Juan Martínez, ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 469 en estación Zenón Pereyra.

03152-C-917. — Marzo 16 de 1917. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., el tren Nº 220 quedó detenido en la estación Zenón Pereyra del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 469, que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 220 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura del brazo de un excéntrico de dicha locomotora, habiéndose comprobado que presentaba varias fallas; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019486—P—916. Marzo 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación la tarifa especial C. 111, para traslado de hacienda por causa de la sequía, acordándose una rebaja del 25 por cien sobre las tarifas vigentes tanto en el viaje de ida como en el de vuelta, siempre que las mismas vuelvan al punto de partida; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016490—P—916. Marzo 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Dirección de Obras Hidráulicas, solicita la opinión de esta Dirección General respecto de una cuestión de tarifas de transportes ferroviarios;

Que lo que es necesario dilucidar es si para el transporte de leña para el Superior Gobierno Nacional, de los Amores a empalme Puerto Santa Fe, corresponde abonar por cada mil kilos 6,115 pesos moneda nacional, como lo sostiene la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, o bien 3,575 pesos moneda nacional como lo cree el señor Director de la Comisión del Paraná Inferior de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y,

Considerando

Que el artículo 13 de la Ley 4286 que acuerda la concesión para la prolongación de La Sábana a Barranqueras establece: «El Gobierno de la Nación tendrá derecho al uso de esta línea y de las demás de propiedad de la Compañía actualmente, para sus cargas y transportes de tropas y de empleados en comisión del servicio, así como al de la línea telegráfica, con una rebaja del 50 por ciento sobre las tarifas ordinarias».

Que el precio de pesos 6,115 es el 50 por ciento de la clase 10 del clasificador, y que el precio de pesos 3,575 moneda nacional es también el de la clase 10, citada, con más la rebaja que establece para todo cargador, la tarifa C. 40, A. De manera, que lo que debe establecerse es: si esta última tarifa debe considerarse comprendida en la categoría de tarifas ordinarias a que se refiere la Ley o en la categoría de tarifas especiales como la considera la Empresa.

Que es una tarifa cuya aplicación no tiene más especialidad que formar precios comerciales, vale decir, razonables y justos, (artículo 44 de la Ley 2873) de carácter común y general.

Que la hoja C. 40 A., contiene rebajas que en su mayoría vienen rigiendo desde muchos años atrás, pues la anterior hoja rigió desde el 1º de Enero de 1910, hasta el 29 de Febrero ppdo., fecha en que ha sido reemplazada por la citada C. 40 A., que sólo difiere de aquélla en que se incluye la rebaja del 45 por ciento para leña y carbón de leña para distancias mayores de 351 kilómetros, reforma impuesta por la crisis del carbón de piedra, extendiendo así la zona de producción para lo cual se requería préviamente la reducción del precio del transporte, factor muy importante en toda transacción comercial y especialmente para productos forestales, pues dado su limitado valor, la parte del flete del Ferrocarril juzga en tales negocios directamente.

Que la tarifa C. 40 A., tiene todo el carácter de una tarifa estable y permanente, y por consiguiente comprendida en la categoría de ordinaria, no obstante que por su forma de redacción pareciera más bien especial, es decir, de aplicación transitoria.

Que las rebajas establecidas por la tarifa C. 40 A., no son más que reformas o salvedades a la tarificación vigente para la leña en la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, hecho que demuestra como esa tarificación en este caso no encuadra en la razonabilidad y justicia a que se refiere la Ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar que el precio que debe abonar el Estado para el transporte de leña en grandes cantidades, de Los Amores a Santa Fe, es de pesos 3,575 moneda nacional, por cada 1.000 kilogramos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015072—P—916. Marzo 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, remite para su aprobación la tarifa Nº 311; y

Considerando

Que dicha tarifa es una ampliación de la aprobada en expediente «05378 P—915» sin que adolezca de ninguna tacha reglamentaria; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial Nº 311.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino: — Descompostura de la locomotora número 109 entre las estaciones Río Segundo y Alta Gracia.

03154-c-917: — Marzo 14 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Enero ppdo., entre las estaciones Río Segundo y Alta Gracia del Ferrocarril Central Argentino; el tren Nº 109 sufrió 31 minutos de atraso por descompustura de la locomotora Nº 29 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompustura de la locomotora de referencia fué ocasionada por falta de vapor debido al tamaño de la leña que no permitía la carga del hogar con facilidad, y

Teniendo en cuenta:

Que se han tomado nota del atraso para la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómase razón y archívese:

P. Nogues.

———

018210-c-916. — Marzo 14 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Argentino remite la tarifa B. 37 para el transporte de afrecho, afrechillo y semitin destinados a la exportación, desde Marcos Juarez, Villa María y Córdoba a Rosario y Empalme Puerto Rosario y Empalme Puerto Madero, y

Considerando:

Que esta tarifa beneficiará al público, fomentando al mismo tiempo dicho tráfico, y

Atento la informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativamente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 37.

Comuníquese; tómase razón y archívese:

P. Nogues.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Eje del vagón número 43052 cortado en el kilómetro 773 el 11.11 916.

03150-c-917. — Marzo 14 de 1917. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Noviembre ppdo. el tren especial de carga Nº 6018 quedó detenido en el kilómetro 773 del Ferrocarril Central Argentino, por haberse cortado un eje del vagón 43052 por cuya causa el tren Nº, 19 llegó a destino con 285 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la rotura del eje del vagón de referencia ocurrió por falta de lubrificación y a exceso de tonelaje que llevaba dicho vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómase razón y archívese:

P. Nogués

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura del coche eléctrico M. 75 en la estación Martínez.

03151-c-917. — Marzo 14 de 1917. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Enero ppdo. el tren No. 437 sufrió una demora de 42 minutos en la Estación Martínez del Ferrocarril Central Argentino, por descompuesta del coche eléctrico M. 75 por cuya causa el tren 440 llegó a destino con un atraso de 30 minutos, siendo cancelado el 442, y

Considerando:

Que la descompustura de referencia fué ocasionada por un contacto entre cables en la caja del acople de dicho coche por descuido del conductor Emilio Forno, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el coche reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómase razón y archívese:

P. Nogués.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón C. N 17285 en la estación Tucumán.

03105-c-917. — Marzo 14 de 1917. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Diciembre ppdo. en la Estación Tucumán del Ferrocarril Central Norte, descarriló por dos veces el vagón C. N. 17285, por cuya causa el tren de carga No. 518 sufrió una demora de 1 hora 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse en mal estado un bogie de dicho vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste fué reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómase razón y archívese:

P. Nogués.

———

Ferrocarril Entre Ríos — Cruce Telefónico en kilómetro 102

02333-P-917. — Marzo 14 de 1917. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Entre Ríos, a la altura del kilómetro 102, solicitado por la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

021806-P-916. — Marzo 14 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que con motivo de existir en el Distrito de San Rafael una apreciable cantidad de vino que deberá llevarse a las bodegas de Mendoza para ser cortado con otros vinos de distinto tipo, ha resuelto conceder una rebaja de 40 por ciento en el flete que origine este transporte, cuya franquicia regirá hasta el 30 de Junio de 1917, siendo aplicable sólo a las consignaciones por vagón, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata, debiendo la Empresa proceder a la impresión de la hoja respectiva, remitiendo a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino — Cruce de caños de las Obras Sanitarias en la calle Jaramillo.

01622-C-1917. — Marzo 14 de 917. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura de la calle Jaramillo, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente:

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Buenos Aires, — Cruce de caños de las Obras Sanitarias en la Avenida América.

01994-C-917. — Marzo 14 de 1917. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a la altura de la Avenida América solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial	$	1227 60
Boletín Oficial	»	323 80
	$	1551 40

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Transportadora de Petroleos

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917 a las tres p: m: en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos:

4º Elección del síndico y suplente:

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea:

6º Remuneración de la junta directiva y síndico:

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt presidente.

E 15 marzo Nº 268-v-30 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Oridnaria del 30 de Marzo de 1917

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Tesorero por un año en reemplazo del señor A. Garassino que renunció; Un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq que renunció; Un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie que renunció; Dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato; Dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director; Un Síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler D. Cauneille y A. Boude que fueron elejidos por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E. 10 Marzo, Nº 205-v-30 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 10 ante meridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.

E 8 marzo. Nº 182-v-28 marzo:

La Vascongada

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con obejto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos

Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el rAt. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

Molinos Castaños y Marini Limitada

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 pará tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Airs, 2 dé Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños. presidente:

E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

Rugeroni y Cía. — Limitada Periodística

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local de su administración; calle 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916 y lectura del informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de dos suplentes .

4º Elección de síndico y síndico suplente:

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la administración, con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917: — C. R. Rugeroni, secretario:

E 10 Marzo Nº 217-v-30 marzo

Nuevas Convocatorias

Centro Naval

Primera Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los S. S., socios de acuerdo con el Reglamento, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 del corriente a las 9.30 p. m., a objeto de tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Conciderar la renuncia del Presidente.

2º Elegir hasta la terminación del actual período un Vicepresidente 2º, un Secretario y un Prosecretario; que renunciaron.

3º Tomar conocimiento de la respuesta dada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a la consulta hecha, según lo dispuesto en la Asamblea celebrada el 13 del corriente, y

4º Reforma del Reglamento Orgánico. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1917. — H. Ballvé, Vicepresidente 1º. — A. Lapez, Secretario.

E. 20 Marzo. Nº 298-v-20 marzo.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el el lúnes 9 de Abril de 1917 a las 4 p. m.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 20 Marzo, Nº 299-v-9 abril.

Spencer Kellogg & Sons of South America

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires; Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Marzo; Nº 301-v-11 abril.

Peletería Argentina

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril a las 5 pasado meridino, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

Se recuerda á los Señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.

E. 20 marzo. Nº 294 v-9-abril.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada. — Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que se verificará el día 9 de Abril, de 1917 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46 (escritorio 720) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección del Síndico Titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — A. M. Herio', secretario.

E. 20 marzo. Nº 295 v-9-abril.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Argentina de Edificación Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente, para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 19 del mes en curso, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para celebrarla el día 30 de este mismo mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, a fin de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, en el juicio seguido por un señor accionista con motivo de la resolución, tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio.

3º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años.

5º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital suscripto. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará para una nueva sesión con diez días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días, y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del Art. 351 del C. de C. (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Directorio.

E. 19 marzo. Nº 290 v-29 marzo.

Estancia «El Consuelo»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

E. 19 marzo. Nº 291 v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1917, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de la Capital (piso 1º); a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad —calle 25 de Mayo 195, Escritorios 620-621— hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Secretario.

E. 17 Marzo — Nº 284-v-2 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Inversión del Fondo de Acumulación.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1917.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección del Tribunal Arbitral.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1917. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 17 Marzo — Nº 287-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Frigorífico Argentino»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la décima tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, 3º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.

2º Renovación del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El Directorio.

E 17 marzo Nº 289-v-3 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1917; a las tres pasado meridiano: en nuestro local calle Reconquista 450 (altos).

Orden del Día:

1º Aprobación del balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente: — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1917. — Samuel Weil, presidente interino.

E 16 Marzo Nº 271-v-31 marzo

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos; se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día miércoles 4 de Abril próximo venidero, en el domicilio de la sociedad calle Canning número 3709, a las dos y media pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning número 3709; con tres días de anticipación a la fecha de aquella. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El directorio.

E 16 Marzo Nº 275-v-2 abril

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770, el día 30 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — A. T. Masciorini, gerente.

E 16 Marzo Nº 278-v-30 marzo

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 23 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de los estatutos se convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General en el Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el domingo 25 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente órden del día:

1º Discusión y aprobación de la memoria en que la junta directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1916.

2º Elevar a un peso moneda nacional mensual la cuota que deben satisfacer de acuerdo con el artículo 14, los menores de 12 años hijos de socios, facultad acordada a la Asamblea de Delegados por el artículo 83 de los Reglamentos:

3º Elección de seis vocales y seis suplentes de la junta directiva, nueve miembros del jurado, y cinco de la comisión de cuentas.

4º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — A. Rey, secretario. — Manuel Mieres, vicepresidente.

E 15 marzo Nº 269-v-24 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo, a las 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt) presidente y director general.

E 14 Marzo Nº ....., v-30 marzo

The River Plate

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín número 440, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, y balance general correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de tres Directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos). — El secretario.

E 14 Marzo Nº 257-v-30 marzo

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al trigésimo ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y suplente y a la de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambrosetti, Begnino Peña, Enrique Schindjer y Pedro S. Tobal.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios. — Buenos Aires. Marzo 10 de 1917. — Enrique Schindler, Director General.

E. 13 marzo. Nº 226-v-29 marzo,

Astra

Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 293

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293,

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 4, 10 y 25 de los Estatutos vigentes.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Directorio.
E. 13 marzo. Nº 228-v-29 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes, por un año.
5º Elección de síndico y suplente; por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917 — El gerente.
E 13 Marzo Nº 238-v-31 marzo

Societé Anonyme Le Courrier de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1917

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día :

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, con dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un síndico titular; un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 28 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde .— El Directorio.
E 13 marzo Nº 239-v-31 marzo

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a las 4.30 p. m., inmediatamente después de terminada la Ordinaria a que se refiere el aviso publicado en otro lugar, al mismo tiempo que el presente.

El objeto de dicha asamblea lo constituye la consideración de las disposiciones siguientes, para ser incorporadas a los Estatutos, a saber: :

Adicional: Los ejercicios de «La Argentina» incluso el de 1917 se clausurarán el 30 de Junio de cada año.

Transitorio: Mientras existan Directores Titulares y Suplentes nombrados fuera de la vigencia del Artículo adicional precedente, ellos se considerarán cesantes en la Asamblea Ordinaria inmediata más próxima a la expiración del término por el que fueron nombrados. Esta disposición comprende al Síndico y Suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria por no haber existido quórum legal para la anterior, ella tendrá lugar cualquiera que fuese el número de accionistas y acciones representadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. También se les previene que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.
E. 13 Marzo. — Nº 233-v-31 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a los fines prescriptos en el Art. 22 de los Estatutos o sea:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente por el ejercicio de 1917.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo; y además, que ésta es la segunda convocatoria, por lo que la Asamblea tendrá lugar con los accionistas presentes de acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos. también se previene que terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará inmediatamente otra Extraordinaria con los fines expresados en el aviso publicado al mismo tiempo que el presente. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.
E. 13 Marzo. — Nº 234-v-31 marzo.

Constructora Nacional Limitada

Sociedad Anónima

Tacuarí Nº 385

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debió tener lugar el día 13 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 26 de Marzo en curso a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del informe del síndico.
3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José M. Carrera, doctor Pedro Casado, señor Eugenio Galli, señor Pedro Achile y señor Pedro Colombo que terminaron su mandato, de dos Directores suplentes, de un síndico titular y dos síndicos suplentes, para el ejercicio de 1917.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

«A los señores accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 28 que dice: Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalentes en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Los Administradores Delegados, 12 de Marzo de 1917. — Manuel Oddone, contador.
E. 13 marzo. Nº 230 v- 26 marzo

Café Paulista

Sociedad Anónima

Salta 459 — 473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración al síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Por el secretario, A. de Queirós Pel'es, vocal.
E. 13 marzo, Nº 237 v- 29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado» 31 de Marzo a las tres y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.
E. 12 Marzo Nº 222-v-30 marzo

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1915 y 31 de Diciembre de 1916, así como la memoria del Directorio e informe del síndico.
2º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo del doctor José López Bancalari, y del señor Francisco de Miero, que renunciaron a sus cargos, y en caso de que alguno de los actuales Directores suplentes resultase electo titular, designación de uno o dos nuevos suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — El gerente.
E 12 Marzo Nº 224-v-30 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Suipacha 380-384

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 3 de Marzo corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 24 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.
2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato, de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes; o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917. — El Gerente.
E 12 Marzo — Nº 225-v-22 Marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del XII ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir:
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio.
E 10 marzo Nº 214-v-26 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social calle Cangallo 466 el día 25 de Marzo próximo a las cuatro p. m. a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de reformas a introducirse a los estatutos.
2º Para el caso de que estas reformas fueren aprobadas por la asamblea autorización al señor presidente para que eventualmente pueda aceptar las adiciones o modificaciones que a las reformas sancionadas pueda introducir el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que está a su disposición en las oficinas de la sociedad el proyecto de reformas que debe considerarse de acuerdo con el punto 1º de la Orden del día, en un folleto impreso que se entregará a los accionistas al depositar sus respectivas acciones, o en cualquier momento, al que justifique su carácter de accionista.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio:
E 10 marzo Nº 213-v-26 marzo:

St. George's College Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er piso, el día Mártes 27 de Marzo a las dos p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes:

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — El secretario:

E 10 marzo Nº 216-v-27 marzo.

Ingenio «La Mendieta»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes 421.

Orden del día:

1º Dar cuenta de las gestiones hechas por el Directorio ante el ex-Presidente y ex-Director Gerente de la Sociedad y resolver el procedimiento a seguir.

2º Designar a dos señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917. — El Secretario

E. 10 Marzo, Nº 207-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio, Guillermo Kolditz y Oscar Strazzolini.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Marzo, Nº 209-v-30 marzo.

Sociedad Anónima La Platense

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Enero de 1906.

En mi carácter de interventor de la Sociedad Anónima La Platense, designado en los autos caratulados La Platense solicitando Convocatoria de Asamblea, que tramitá por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Avellaneda, secretaría doctor Cermesoni, según autos que se transcriben al pié, convoco a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 27 del corriente mes de Marzo a las 3 p. m., a celebrarse en el edificio de la Bolsa de Comercio (25 de Mayo esquina Sarmiento), para considerar la siguiente,

Orden del día

Designación de nuevas autoridades sociales.

Autos:

De la Excma. Cámara Comercial: «Diciembre 16 de 1916. Dados estos antecedentes siendo urgente adoptar la providencias necesarias para que la Sociedad organice definitivamente sus autoridades, bajo una dirección imparcial consagrada por el voto de la mayoría, de los accionistas, solución á que no es posible arribar en la situación de hecho que se ha creado sin la intervención de la justicia, corresponde designar un interventor al sólo efecto de convocar dicha Asamblea y acordarle todas las facultades necesarias para llegar a ese fin. Por ello, se reforma el auto apelado de fojas 9 vuelta, y devuélvase a sus efectos».

De 1ª Instancia: «Diciembre 20 de 1916. — Por devueltos. Cúmplase y hagase saber, atento lo resuelto por la Excma. Cámara, téngase por nombrado como interventor a los efectos de convocar a Asamblea a los Accionistas y acordandole todas las facultades necesarias para llegar a ese fin, al doctor Manuel A. Montes de Oca, quién deberá aceptar el cargo en forma ante el actuario»:

Nota: Como no existe otra autoridad, a los efectos de la convocatoria y celebración de la Asamblea, llenaré con mi sola firma las formalidades prescriptas en el Art. 51 de los estatutos de la Sociedad, y designo como como local para el depósito de acciones, mi estudio, calle Florida Nº 440, donde serán recibidas todos los días habiles, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, 8 de Marzó de 1917. — M. A. Montes de Oca,

E: 10 marzo. Nº 212-v-27 marzo.

Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos.

(Antes Rezzónico; Ottonello y Cía).

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita, a los Señores Accionistas a la octavá Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917; a las 3 p. m., en su local; calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al octavo Ejercicio terminado al 31 Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 9 Marzo 1917. — El Directorio.

E: 9 marzo. Nº 199-v-26 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita, á los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 669, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y sú distribución.

3º Elección de dos directorés y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, pará áprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesário depositár las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadávia 669, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidénte:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares; en reemplazo del señor Alfredo Hirsch; Serie A; que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies; Serie B; que cesó en su mandato; dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A; que también cesaron; elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano; en el local social Corrientes 452; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato:

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 166.000 acciones de «The River Plate Quebracho Cº».

3º Renovación íntegra del Directorio, debiendo elegirse 7 Directores titulares; 5 suplentes, síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República; con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449):

Otra. — Tanto el balance como la memoria; se encuentran desde ya en Secretaría; a disposición de los señores accionistas: — El directorio:

E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.

E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, com arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires,.... Marzo de 1917- — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2,30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de 7 titulares por 3 años.

3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales demitidos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

E. 8 Marzo — Nº 185-v-21 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Reforma de Estatutos.

2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 191-v-28 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Nota:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.

E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria.

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.

3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.

E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del presente año, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 marzo. Nº 133 v-20-marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.

4º Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 Marzo. — Nº 129-v-28 marzo.

Curtiembre La Argentina Grunbaum-Soulas S. A.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p/m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de dos Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. — Nº141-E.5-v-21 marzo

---

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera; Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.

E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

BALANCES
de Sociedades-Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este últi emperamento deberá comunicarse dentro de los s sen' días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del rimer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos *de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA NACION

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 8 de Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914

Capital autorizado $ 1.000.000 — en 5 series de $ 200.000

Capital subscripto......	$ 607.000 —
» a subscribir ...	» 393 000 —
» realizado	» 280.700 —

Corresponde de la 1ª a la 4ª Serie

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Corresponde al 2º trimestre del 8º ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir.......		393000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		326300 —
Caja y Bancos, existencia..		7416 99
Propiedades, saldo de esta cuenta................		330551 05
Derechos de iniciadores, saldo de esta cuenta.....		13037 85
Valores en custodia, saldo de esta cuenta...........		40000 —
Obligaciones a cobrar, saldo de esta cuenta	5.792 27	
Préstamos sobre pólizas, saldo de esta cuenta	64.369 37	
Préstamos hipotecarios, saldo de esta cuenta	16 000 —	86161 64
Comisiones amortizables, saldo de esta cuenta		130426 99
Comisiones y anulaciones, saldo de esta cuenta.. ...		7461 38
Deudores en gestión, saldo de esta cuenta..........		72571 58
Varios deudores, saldo de esta cuenta..............		92964 63
Premios a cobrar, saldo de esta cuenta..............		4426 50
Pólizas al cobro, saldo de esta cuenta..............		7846 38
Asuntos en trámite, saldo de esta cuenta............		2045 85
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta......... ..		16083 50
Pólizas rescatadas, saldo de esta cuenta..............		512 —
Impresiones, saldo de esta cuenta................ ...		12131 40
Siniestros pagados, saldo de esta cuenta...............		39236 65
Instalaciones, muebles y útiles, sueldos, gastos generales y judiciales, alquileres, agencias, impresiones, servicio médico, intereses, patentes e impuestos, publicaciones, gastos e intereses, propiedades e impuestos de sellos		35475 36
Varias compañías por reaseguro..		2196 30
		1619846 05

PASIVO		$ m/n
Capital......................		1000000 —
Fondo de reserva estatutario		7197 89
Reserva seguros vida.........	371.902 10	
Reserva seguros incendio......	23.080 61	
Reserva seguros cristales ...	918 88	395901 59
Títulos en garantía		40000 —
Hipotecas		110000 —
Iniciadores de la Compañía.		90 —
Depósito en garantía, alquileres		765 —
Seguros producidos		28576 35
Reaseguros		1353 23
Producido por propiedades.		5570 71
Obligaciones a pagar.......		30195 95
Varias compañías por reaseguros...................		195 33
		1619846 05

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1917.

Luis Saavedra, presidente. — Laurentino Olascoaga, director general. — Luis Morés, contador. — V.º B.º: Pablo M. Ramos, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 300-v-22 marzo.

LA ALEMANA

Cangallo Nº. 770

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

Deutsche Bensversicherugs Gesellschaft in Lübeck

Nacionalidad Alemana

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la Agencia

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspodiente al 4º. trimestre desde el 1º. de Octubre de 1916, hasta el 31 de Diciembre de 1916

Sumas aseguradas..... $ o/s 9400 —

Siniestro: ninguno.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Comisiones.....	1997 16	991 86
Anticipos.......	1285 —	2107 —
Cancelaciones..	457 51	2094 06
Dividendos.....	1231 93	1370 85
Remesas.......		19631 93
Gastos Generales..........	30 —	740 13
Caja..........		79 57
Cambios.......	2625 27	
Saldo...	63695 80	
	71322 67	27015 40

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo..........	59351 71	1070 —
Intereses.......	2 53	1868 22
Primas	10855 56	16935 94
Cancelaciones..	22 87	104 71
Devolución de anticipo......	1090 —	1070 —
Caja..........		
Cambios.......		5966 33
	71322 67	27015 40

La Alemana

Compañía de seguros sobre la vida en Lubeck

(Deutsche Bensverstcherungs Geselischaft in Lubeck

p.p. Emilio Heine

Bnenos Aires, 15 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 297-v-22 marzo.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales.....	252 –	Utilidad para 1917.........	12 20	Capital autorizado..........	50000000 –
Acciones Cooperativa Telefó-		Presidencia	179 36	Capital emitido en acciones	
nica....................	300 –	Arquitecto.................	544 81	compuesto de ocho series de	
Gastos de Instalación......	300 –	Dividendo..................	242143 –		
Banco de la Nación........	62 58	Hipotecas a Pagar c/ Caución	26472 12	acciones de $ 50000 c/serie	400000 –
Tanque y motor Nº 2......	450 –	Alquileres a cobrar........	8529 30		
Depósitos judiciales.. ..	663 48	Redescuentos.	75256 –	Capital subscripto en acciones	376600 –
Utiles, libros e impresos....	50 –	Directorio c/ depósito.....	15600 –	Menos 163 accio-	
Accionistas	260 –	Directorio	634 15	nes caducadas..$ 16300 –	
Seguro contra incendio....	225 35	Derechos de transmisión....	12 –	Cuotas a cobrar..» 11124 –	27424 –
Acciones..................	900 –	Intereses por obligaciones..	6378 81	Capital cobrado............	349176 –
Muebles y útiles...........	1800 –	Intereses a acciones funda-		Importe emitido y subscripto	
Tenedores de obligaciones c/		doras	5340 –	en obligaciones al portador	
capital..................	50 –	Fondo de Garantía	61790 –	compuesto de 1500 títulos	
Tanque y motor Nº 1.......	1662 50	Multas....................	14 16	de $ 100 c/u. con un in-	
Acciones recibidas en pago	64890 –	Fondo de reserva.	16029 54	terés del 7 % anual........	150000 –
Obras Sanitarais	600 –	Socios Activos c/ depósito..	12100 –		
Hipotecas a cobrar	36487 95	Alquileres	58 –	Retiradas en pago	
Caja.....................	11140 24	Obligaciones de capital....	57400 –	de casas 926...$ 92600 –	
Títulos de acciones c/. caución	27700 –	Capital	400000 –	Cuotas a cobrar..» 50 –	92650 –
Adquirentes de terrenos.....	31867 40			Importe cobrado...........	57350 –
Banco Británico	303 84			Siendo el capital realizado:	
Acciones (Serie C.).......	38800 –			En acciones..........	349176 –
Accionistas (» »).......	10864 –			» obligaciones..........	57350 –
Bienes Raíces...............	349352 46			Más el dividendo acumulado	
Obligaciones a cobrar......	4895 77			a las acciones...........	242143 –
Cuentas Corrientes.........	1173 03				
Refacciones........... ...	6 –				
Socios activos............	339140 09				
Impuesto territorial.....	2287 93				
Gastos generales...........	124 6[illegible]				
Servicio de agua...........	1884 18				
	928493 45		928493 45		648669 –

Juan Artuso, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—Luis B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.—Eugenio Tognini, tesorero.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 292-v-20 marzo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda Nº. 690

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital Autorizado.....	**$ m/n**	30000 –
« **Suscripto.......**	« «	18050 –
« **Realizado.......**	« «	17502 –

Balance Mensual al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	11650 –
Accionistas................	458 –
Caja......................	440 81
Bancos de la Nación........	34 20
Muebles y Utiles....	338 –
Gastos Generales...........	2382 30
Obligaciones a Cobrar......	49652 66
Acciones del Directorio.....	1000 –
Valores en Garantia.........	110 –
Comisiones.................	48 30
Varios Deudores......... ..	192 10
	66606 37

PASIVO	$ m/n
Capital........	30000 –
Fondo de Reserva..........	3381 88
Intereses y Descuentos......	1162 16
Amortizaciones.............	25812 15
Amortizaciones en Caución..	2844 79
Directorio.................	1000 –
Caducidades................	534 –
Pérdidas y Ganancias.......	223 23
Depositantes de Valores.... .	110 –
Obligaciones a Pagar.... ...	567 53
Ingresos.................. .	132 –
Primas................... ..	265 –
Intereses Punitorios........	551 32
Transferencias........	14 –
Multas por Acciones.........	4 50
Silvino E. Denza.	3 81
	66606 37

Manuel Pugno, presidente.—C. Argeüllrs, gerente.—M. D. Maio secretario.-J. Vo. Bo. J. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo ee 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 295-v-20 marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No. 981, Buenos Aires.

Sociedad Anónima Nacional reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital integrado........... $ 2734400 — o/s. Série A.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1917.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias.....	3598071 23	
Caja y Bancos........	41101 20	672350 98
Créditos a cobrar.........	617 98	42631 05
Materiales y carbón en existencia.........		28700 66
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)..........	42244 29	
Chaplin, Milne, Grefell y Cía.......	1436 72	
Greenvoud y Cía....	0 98	
Servicio empréstito debenture.........	50 99	
Metalización........	43886 31	
Cuentas a cobrar.........		47580 39
Gastos generales.........		457636 77
	3727439 73	1248899 85
HABER		
Capital antorizado.................. .... 3.000.000 –		
Acciones no emitidas.................... 265.600 –	2734400 –	
Prima.........	120650 –	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés.........	455616 –	
Fondo de reserva.........	273440 –	
» » presión.........	15694 50	
» » accionistas.........	123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lmtd.		88566 94
Dividendos a pagar.........	1579 –	
Cuentas a pagar.........		54604 44
Metalización.........		99741 67
Entradas.........	2913 41	1005986 80
	3727439 73	1248899 85

Alberto Hueyo, presidente.—W. H . Krabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—E. Lernoud, tesorero.—Vo. Bo. Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 288-v-20 marzo

THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

LIVERPOOL — INGLATERRA

Compañía Extranjera de Seguros Contra Incendios

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31, Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto de P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capital de la sucursal.......		1145454 55
Garantía de alquileres......		1100 –
Acreedores varios.........	51 98	278 42
Ctas. a pagar..	126 –	420 33
Casa Matriz.. .	5293 31	188171 15
	5471 29	1335424 45

HABER	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital:		
Casa Matriz..		663454 55
Inmuebles 25 de Mayo 31/33..		200000 –
Depósito de garantía........		279000 –
Instalaciones....		3000 –
Caja y Bancos..	1564 07	13870 68
Premios pendientes........	3907 22	9481 47
Agencias.......		166617 75
	5471 29	1335424 45

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1917.

p. p. London Lancashire Fire Insurance Company Ltd. Achoron, gerente

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 —*Diego González*, Jefe.

N. 293-v-20 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados

AVISO

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento; las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantia; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara; por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el in-

teresado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso **contraído.**

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20, 5 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos; etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista, la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados: Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art, 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente, para el Paraguay, los días de vapor, para Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación determinado en el Art. 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art, 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000, 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares, El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc., Cuando en la última, página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats. 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y enncargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8:

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los **diez días de dada esa autorización** deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares:

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán en el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría, pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición; aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art: 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos, hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art: 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare; haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos; columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página; se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas; suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto; así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta; sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D. Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 26 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción de una claraboya en el patio principal de la sub-Intendencia de Flores de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El secretario.

-v-26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las tres p. m. para la construcción de Obras Sanitarias en la Subintendencia de Flores de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El secretario.

-v-26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión y colocación de puestos para fruta y verdura en el mercado Adolfo Bullrich, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario; el día 19 de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de

consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los nueve últimos meses del corriente año, Tendra lugar en este establecimiento el día 20 del corriente mes, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Director Interino.

v- 20 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciiones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre si con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: No.............. — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas: en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m|l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de esto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires:............ Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reúne las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reúna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 25 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.

b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.

c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo ... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.

4.000 kilos maiz.

6.000 kilos pasto seco.

3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera,

clase; gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche; manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.

550 kilos ajíes grandes y dulces.

770 docenas acelgas.

80 kilos apio.

550 kilos brócolos.

400 kilos berros atados.

750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura

1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.

250 kilos nabos.

10 kilos orégano.

10 kilos peregil.

20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.

3.500 docenas tomates.

1.700 atados verduritas (ataditos).

120 kilos zanahorias.

250 zapallos angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén).

3.400 kilos aceite de olivas Oltons de primera.

360 kilos aceite de Olivas Cigüeña ó Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2ª.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.

6 kilos almendras.

6 kilos almendras peladas.

3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

450 kilos arroz Carolina, extra.

8.200 kilos arroz Bremen.

750 kilos arroz Gigante.

7.600 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.

10 kilos avellanas.

120 paquetes avena Quaker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones

9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.

18 kilos aceitunas «Manzanilla».

60 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promee».

60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».

12 frascos alcaparras «Marsella».

30 docenas agua lavandina «Jane».

3 tambores alcohol puro.

15 tambores alcohol de quemar.

50 tambores alcohol desnaturalizado.

6 kilos anchoas en salmuera.

300 kilos arrocín de maíz.

1.600 kilos bacalao sin espinas.

20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).

36 cajas brillantina «Buhler».

6 cajas brillantina «Belga».

60 cajas bufach.

1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.

1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.

250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.

200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.

800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.

450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.

35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.

15 kilos canela Ceylán molida.

180 kilos ciruelas.

120 tarros conserva de tomates Pretto.

180 kilos crema.

120 kilos chocolate.

80 kilos dulce de ciruelas.

1.400 kilos dulce de membrillo de primera.

30 kilos dulce Noel en latas.

50 kilos dulce de orejones de 1ª.

60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.

150 kilos especias molidas.

3 gruesas estropajos.

500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.

6 frascos encurtidos ingleses.

130 cajas escarbadientes Marquesinos.

550 kilos fariña brasileña.

60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.

9 gruesas fósforos «Victoria».

1.400 kilos fideos amarillos.

3.500 kilos fideos blancos especiales

300 kilos fideos sémola de 1ª.

80 kilos fideos sémola surtidos.

4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.

200 kilos habas secas de 1ª.

900 kilos harina trigo; de 1ª.

400 kilos harina de trigo marca 000.

300 kilos harina de trigo de 2ª.

800 kilos harina de trigo de 2ª 0.

8 bolsas harina de trigo A. A.

3.200 kilos harina de maíz.

60 kilos harina de avena «Mortón».

30 kilos hongos secos italianos especiales.

36 tarritos hongos conservados.

16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.

1.200 kilos jabón amarillo «Campana».

150 kilos jabón amarillo «Morando».

450 kilos jabón marsellés en barras.

350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.

120 docenas jabón sapolio «Morgan's».

10 cajas jabón inglés.

2.000 litros kerosene.

6 docenas ladrillos ingleses.

2.500 kilos lentejas secas de Chile.

4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.

80 kilos nueces.

300 kilos orejones de durazno.

30 kilos orejones «Medallones».

400 kilos pasas de higo.

70 kilos pasas de uva.

450 kilos pimentón común.

75 kilos pimentón El Usar.

20 kilos pimentón dulce.

70 kilos pimienta blanca molida.

2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.

10 kilos pimienta negra.

2.800 kilos porotos caballeros.

2.000 kilos porotos manteca de 1ª.

10 kilos porotos pallares.

900 kilos porotos tapes.

40 kilos porotos triguillos.

60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.

6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.

3 docenas pomada pulidor.

50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».

25 resmas papel estraza.

180 kilos papel higiénico «Zárate»

6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos. 2

600 kilos queso Goya.

30 kilos queso Gruyere.

30 kilos queso Parmegiano.

230 kilos queso Reggiano.

40 tarros Royal; tarro de 1/4.

700 kilos soda para lavar pisos.

6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».

1.000 kilos sal fina.

13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.

5.500 kilos sémola de 1ª.

50 kilos sémola Block en paquetes.

300 kilos te Ceylan.

150 kilos té 500.

150 kilos te Tigre o Sol.

80 kilos té Néctar.

40 kilos té Quaker.

2.000 kilos tirgo pelado.

2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.

40 docenas trapos para pisos grandes.

24 docenas trapos para pisos medianos.

150 botellas vinagre de vino «Louit».

1.000 litros vinagre de vino.

180 paquetes vela esterina «Victoria».

100 litros vino Seco «Deu».

2.500 litros vino San Juan, tinto.

6 cascos vino francés «Dussaud».

200 kilos yerba argentina «Hortensia».

2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».

150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.

90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.

243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.

9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.

27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.

6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.

38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.

6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».

100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).

496 docenas piezas medianas (dos por pieza).

3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).

2.460 blusas azules.

720 blusas brín bronce.

726 colchas.

600 camisas blancas.

2.400 camisas color.

800 cuellos.

6.810 camisetas.

6.870 calzoncillos

350 colchas blancas.

180 cobijas.

1.200 calzones.

1.200 camisas.

600 delantales cocineros.

2.880 delantales.

1.200 enaguas.

3.670 fundas.

600 guardapolvos.

2.400 pantalones azules.

6.900 pares de medias.

6.420 pañuelos de mano.

7.200 pañuelos.

150 piezas varias.

4.340 repasadores.

3.060 servilletas.

900 sábanas de baño.

3.940 sábanas.

500 trajes brín kaki.

3.300 toallas.

180 toallas baño grandes.

1.200 toallas chicas.

1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

15 litros aceite de esperma.

10 piezas accesorios para máquina Singer.

6 rollos acolchados para sombreros, sombreras, etc.

185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.

301 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.

120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.

40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.

40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.

3 cartitas agujas para calar Nº 0.

6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.

6 alfileres Fix, para sastre.

24 cajas alfileres niquelados de 50 gramos.

30 cajas algodón blanco para hilvanar.

20 cajas algodón punzó, para marcar.

80 cajas algodón blanco, para zurcir.

40 cajas algodón negro, para zurcir.

500 aros de acero para gorras.

300 barbijos para gorras.

200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.

30 gruesas botones dorados grandes.

40 gruesas botones dorados chicos.

10 gruesas botones esféricos para gorra.

30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.

10 gruesas botones metal para pantalón.

5 gruesas botones metal para cuello.

25 gruesas botones nácar surtidos.

110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.

20 gruesas botones resorte para tiradores.

150 bobinas de algodón blanco.

30 bobinas de hilo blanco.

20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.

5 gruesas broches para blusa.

20 gruesas broches para bragueta.

205 gruesas broches para capotes.

30 docenas broches de presión blancos y negros.

30 gruesas broches para pantalón número 21.

12 cajas broches surtidos.

4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.

4 cajas de garfios marca «Fastur».

20 carreteles Singer.

60 cartón satinado, hojas Nº 16.

20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.

3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.

3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.

4 docenas cinta métrica para sastre.

3 docenas cordonnet de algodón blanco.

3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.

10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.

1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.

1 corta ojales.

20 docenas dedales acero Nº 76.

9 docenas dedales niquelados surtidos.

4 piezas elástico de algodón para ligas.

2 piezas elástico de seda negra para ligas.

1 pieza elástico de seda negra para sombreros.

2 gruesas gemelos de metal para puños.

3 gomas para devanador Wilson.

10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.

10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 93.

10 docenas hebillas de metal surtidas.

2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».

4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».

4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.

5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.

10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. H. F. 105.

10 madejas lana en madejones para tejer.

2 lanzaderas para máquina «Cañón».

1 resma papel manila para moldes.

10 docenas peines largos de asta.

10 docenas peines cortos de asta.

10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.

2 planchas Nº 6, para sastre.

2 planchas F, 137 sin cajón, para sastre.

1 docena punzones de hueso para hojales largos.

1 docena punzones de hueso para hojales redondos.

30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.

300 gruesas tafiletes para gorras.

50 docenas tijeras chicas de mano.

2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.

2 tijeras chicas para bordar.

2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.

12 cajas tiza mineral blanca.

72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.

300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.

410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.

5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.

50 metros bombasí, blanco liso.

250 metros bombasí, crudo y de colores.

20 metros bombasí, para forros de bolsillos.

2 piezas bramante lavado para fundas.

7 piezas bramante «Obispo».

100 metros brín azul, «Massaua»; Fossatti, Nº 10.

150 metros brín azul para delantales.

1.100 metros brín de Rusia.

20 metros brín militar de hilo, color gris.

250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 150 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.
Materiales y artículos para zapatería.
5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 000 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kgms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
5 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 culetas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 11/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
5 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 kgrs. zinc para moldes.
Artículos de bazar, menage, etc.
6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de hierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de .. litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 caleteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Milco para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para té.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collin» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salvaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 techos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salvaderas loza.
Artículos Sanitarios
1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.
Artículos para Peluquería
12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
5 máquinas.
35 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.
Ropa Blanca, etc.
150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
280 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
24 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos, y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.
Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería
15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.

12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
3 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

—

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confecciones cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
30 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hartt. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 3.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bankr».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edicción.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.

2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberte».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Stlafiods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 80.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal. 1
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 80 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.
Farmacia, droguería etc.
36 kilos aceite de almendra, dulces
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina. Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado)
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
5 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.

60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina; amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formoi.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos gienza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitual.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.

1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment»
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1,500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1,500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.

10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos zacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.

300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.

600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros francla blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas liñón para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidos.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12,400 kilos cal de Córdoba.
7,000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3,500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1,000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6,000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles fileteár Mulán número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito»
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
155 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14:
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.

5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14:
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14:
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Márcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tedrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad ántes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Penitenciaría Nacional.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 23 del corriente a las 5 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6. p. m. Expediente 180-C.

20 kilos algodón hidrófilo:
10 kilos talco Venecia de primera.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos sulfato de soda.
1 kilo cloruro sodio puro
2 kilos goma arábiga polvo C. Erba
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba
2 kilos carbonato magnesia
1 kilo ioduro potasio
3 kilos subnitrato de bismuto
1 kilo benzoato soda polvo
10 kilos glicerina 30 B:
2 kilos ácido acético glacial
5 kilos ácido nítrico comercial
1 kilo ácido nítrico puro
10 kilos jabón Marsella
10 kilos papel para despacho
5 kilos yeso de París
5 kilos sulfuro potasio
2 kilos flores de tilo
2 kilos hojas de coca
500 gramos antigecina
500 gramos láudano Syd
50 gramos cacodilato de soda
50 gramos arrhenal
200 gramos thiocol (sinónimos
300 gramos extracto flúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo
500 gramos extracto flúido bálsamo quina
500 gramos gotas amargas Baumé
250 gramos aspirina (sinónimos
25 gramos codeína
25 gramos clorhidrato cocaína
50 gramos protargol patent
50 gramos clorhidrato morfina
50 gramos opio en polvo
50 gramos carbonato guayacol
250 gramos oxicianuro de mercurio
10 litros agua oxigenada
6 litros tintura de iodo Codex
6 litros éter sulfúrico
10 litros formol
1 litro tintura jalapa Cta.
2 litros bencina
3 frascos solución adrenalina P. D.
6 termómetros clínicos
3 docenas cepillos para dientes
1 docena cepillos para mano
10 docenas alfileres de seguridad
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una
100 metros de lienzo para vendas
10 metros de gutapercha laminada
10 metros de tubo de goma para irrigador
10 cajas de sellos Tigre Nº 1
2 peras de goma del Nº 0
2 peras de goma del Nº 1
2 peras de goma del Nº 3
200 frascos de 300 gramos
200 frascos de 200 gramos
200 frascos de 100 gramos
200 frascos de 60 gramos
200 frascos de 30 gramos. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación. la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 23 del corriente Marzo a las 3 y 30 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 69-A.

2.250 metros de lienzo doble ancho.
5.520 metros de lienzo un ancho.
600 metros de brin de Rusia.
42 docenas de carreteles hilo blanco Nº 50, Cadena, 500 yardas cada uno.
53 gruesas de botones de hueso blanco.
1 litro de aceite de esperma para máquina.
20 cartitas de agujas «Brandes» números 1, 3 y 4.
300 kilos de suela macho, para clavado.
24 gomas para devanadora de 30 mm. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — — El Secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 4 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 93 A.

200 kilos azúcar R. A. en terrones.
60 kilos manteca fresca.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 23 del corriente a las 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Exp. 350-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, siendo el diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, de 75 centímetros, de acuerdo con la siguiente distribución:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos cola de pez marca Gloria.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
6 lápices Faber Nº 7055; azules.
6 lápices Faber Nº 7067, azules y colorados.
10 hojas de papel secante.
2 pilas secas para automóvil de cuatro y medio volts cada una.
1 lata de cinco kilos de grasa para engranajes. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-23 marzo.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Abril.

Almacén

Mensualmente

35 kilos de azúcar Ref. Argentina;
50 kilos de arvejas chilenas primera;

60 kilos de garbanzos Sauco de primera; 36 trapos para piso tamaño grande.

Verduras y Frutas
Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 kilos de cebollas sanas, 150 piezas de frutas de estación: naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 8 repollos grandes y frescos, 12 ataditos verdura surtida, 1 zapallo angola.

Lavado

100 blusas brin, 300 calzoncillos, 150 calzones, 150 camisas, 350 camisetas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 90 colchas blancas, 48 corpiños, 350 delantales, 130 enaguas, 420 fundas, 90 guardapolvos, 450 pares de medias, 12 manteles, 600 pañuelos de mano; 50 piezas varias, 150 repasadores, 1000 sábanas, 120 sábanas de baño, 500 servilletas, 430 toallas, 150 toallas chicas; 120 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 de Marzo a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v-21 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Calle Pozos 1765. — Alfredo Torres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de.

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5a Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6a Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7a Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1a Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Incán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2a Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiria, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3a Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4a Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarin, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acueducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-11 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Contribución de pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Jufré de Aráoz a Cánning; Boyacá de Franklin a Gaona, Holmberg de Sucre a Echeverría, Holmberg de Pampa a Sucre, Cabrera de Billinghurst a Sadi Carnot, Gaona de Sud América a Bolivia, de Terrero a Boyacá, de Terrero a Andrés Lamas, de Andrés Lamas a Boyacá, de Terrada a Nazca; de Condarco a Terradá y de Bolivia a Condarco para que concurran antes del 15 de Junio próximo a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades, cítase también a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Franklin de Río de Janeiro a Ramos Mejías a los mismos efectos y dentro del mismo, plazo, haciéndose presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre del año ppdo., y los que no concurran dentro de la fecha indicada. (15 de Junio de 1917), incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmado. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El Jefe.

v-26 marzo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aléjandro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da Josefa Castro de Gago por sí y por sus hijos menores doña Mercedes, doña Aurora doña Josefa y doña Angela María Gago, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Gago. Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Berta Rucksthuhl de León, por sí y por sus hijos menores don Aroldo Félix y don Enrique Antonio León, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Saturnino León. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Zavalía de Gaztañaga, por sí y por su hija menor doña María Esther Gaztañaga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Gaztañaga. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Provicionato de Camporeale, en su carácter de madre del ex Maestro Instructor Herrero, don Angel Camporeale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Lozano de Pérez por sí y por sus hijos menores don Enrique y doña Angélica Pérez y las señoritas doña Juana María, doña Justa Amara, y doña Felisa Pérez, por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Manuel Sixto Pérez. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.

v-24 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Ernestina Privat, en su carácter de hija legítima de la ex empleada del Registro de la Propiedad de la Capital, doña María Luisa De Souza

de Privat. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana San Juan de Gómez Armesto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Gómez Armesto. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Mercedes Tecla Fynn de López Jordan, por sí y por su hijo menor don Jorge Eduardo López Jordan en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Juzgado Correccional de la Capital, don Simón Eduardo López Jordán. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Maggiolo de García, por sí y por sus hijos menores, don Francisco; don Casiano, don Rómulo, doña Lidia María, doña Catalina y don Raúl José García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Parque de Artillería de Marina de Zárate, don Casiano García. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse á la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bonifacio Gárnica**, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio Sáenz, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 12 00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional, en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Belisario Conte y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 985,20 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 78,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores José Friero y Manuel Díaz, Francisco Lucica, Pío C. Biavia, José Billada, Bartolomé Alcaini, Angel Botes, Carlos Rosete, José Pendón, Luis Santagostino, Rafael Zapata, Trinidad C. de Tramón, Félix M López, José Viale, Arístides Chiquini, Germán Castagneris, Domingo Da Dario y Enrique Dibles, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en secretaría, un sello valor de pesos 2,00, pesos 2,00, pesos 3,00, pesos 3,00, pesos 3,00, pesos 2,00, pesos 2,00, pesos 2,00, pesos 2,00 pesos 1,00, pesos 3,00, pesos 2,00 pesos 5,00, pesos 5,00, pesos 2,00, pesos 7,00, pesos 4,00 y pesos 1,00 moneda nacional respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Agustín Cesti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, haga efectivo el ingreso a Tesorería General de la suma de pesos 100,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en esta secretaría un sello valor de pesos 16,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José A. Maggi, para que en el término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 128,20 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, en concepto de semillas de patatas, suministradas por la Direccin General de Agricultura y Defensa Agrícola y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Griet Hermán, fiador del señor Luis Pestaña (fallecido), para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por sellos omitidos en despachos aduaneros por el segundo y pesos 14 moneda nacional por reposición del expediente respectivo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Marzo 12 de 1917. — Los secretarios.

E. 15 marzo. v-26 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita y emplaza don Juan A: Ambrosis; para qué dentro del término de diez diaz; a contar de la primera publicación de éste presente en ésta Repartición un sello valor de pesos 20.00 moneda nacional; para reposición de lo actuado con motivo de las gestiones de cobro de afirmados realizados en el barrio Berisso, Puerto de La Plata: — Los secretarios.

E: 14 marzo: v-24 marzo

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 81/1916 o 609-R o 1375-A o 328/R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/1916

Marca V.C.; sin número, 1231 bcas., vapor Madawaska, paquete 1240, fecha de entrada Marzo 3 de 1914, marca V. C.; sin número, 628 bcas., vapor Queen Elizabeth, paquete 461, fecha de entrada, Enero 4 de 1914. — El Jefe.

v-22 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que acontinuación se detallan y correspondientes al Expediente número 18-1915 o 137 R o 358 A o 57 R que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1915

Marca; en triángulo JBC; número 7133: 232; 2 cajones; vapor Nile; paquete 2518; fecha de entrada Mayo 16 de 1911; marca A B; sin número; 100 cajones; vapor P. Mafalda; paquete 6128; fecha de entrada Diciembre 30 de 1911, marca S. M. Estrada; número 1; 1 cajón; vapor Aragón; paquete 459; fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca CL; sin número; 73 cajones; vapor Blucher; paquete 79; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante JBC; número 689; 1 cajón; vapor Asturias; paquete 1522; fecha de entrada Abril 5 de 1912; marca L; sin número; 9 fardos; vapor Deseado; paquete 6323; fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Oyardín; número 5; 6; 2 cajones; vapor Galia; paquete 6375; fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca RW; número 4; un bulto; vapor Blucher; paquete 79; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante; número 17; 1 cajón; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AMHO; número 1; 1 cajón; vapor La Bretagne; paquete 1187; fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca en diamante PCGH; sin número; 378 cajas vapor Gelría; paquete 544; fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca en diamante PCGH; número 2; 1 cajón; vapor Gelría; paquete 544; fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca CL; número 7881 al 930; 50 cajones; vapor K: Wilhem II; paquete 398; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca CL; número 3171; al 73; 3 cajones; vapor Kaiser Wilhem II; paquete 398; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BA abajo G; sin número; 1 cajón; vapor Drina; paquete 707; fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca J: Caparrós; sin número; 2 cuartas; vapor Italie; paquete 2857; fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca Oscar Salandra; sin número; 1 cajón; vapor Italia; paquete 6492; fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca MG; número 17; 1 cajón; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca DMC; número 9229 al 30; 2 cajones; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PA; sin número; 3 cascos; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PF; número 1; 1 baúl; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BM; número 8; 1 bulto; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CN; número 25; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca FM; número 379; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca NB; número 4712; 1 bulto; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca RT; sin número; 20 barriles, vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca SF; número 47; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca FL abajo R; número 3660; 1 cajón; vapor Brasile; paquete 1230; fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca en sobre 100-BA arriba JBC; número 899; 1 cajón; vapor Avón; paquete 4721; fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca HAS; número 602; 1 cajón; vapor P' Mafalda; paquete 3335; fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca GAM; sin número; 5 cajones; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca JD; sin número; 1 cajón; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AL abajo 7722; número 23; 1 cajón; vapor Zeelandia; paquete 3268; fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca CI; número 1:2; 2 cajones; vapor Zeelandía; paquete 6268; fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante JBC; números 105:07; 22 cajones; vapor Avón; paquete 169; fecha de entrada Enero 9 de 1914. — El Jefe:

v-22 marzo:

———

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a ocho revolvers ordinarios, que le fueran secuestrados al sujeto José Geffrerres, al pretender introducirlos a plaza

clandestinamente, para que comparezcan dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, contados de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 11, letra J., 1917, bajo apercibimiento de dictarse en resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Marzo 133 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente al Expediente Nº 5/1917 o 73 R. o 250 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Siemens, número 5622, cantidad 1 cajón, vapor Reembranat, paquete 1118, fecha de entrada Abril 15 de 1912. — El Jefe.

v-26 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita; llama y emplaza a «Baldomero López; Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación; hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemía, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Francisco Porchelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Benigna Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capilla, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a Héctor Alba Calderón, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Victorica Urquiza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Eduardo González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Emilio Pellegrini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Botana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Meréndez Meredis, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Cirilo Dambilde, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a María Brotti, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a Camilo Parada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C v-18 abril,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue: ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación; Donato José, por hurto; Barcía José, por hurto; Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa; y Antonio L. Berutti; secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Santiago Botana**, por robo; **Ernesto Doria** y **José Gutiérrez Fernández**, por defraudación; **Julio Prado**, por hurto y **José Baró**, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Hermenegildo San Juan**; por quiebra; **Diamante Fronoli o Gianulis**; por disparo de arma de fuego; **Juan Viscardi** y **Francisco Beraneci**, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0.30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miránda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-17 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17-abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56401

MATATICK

Marzo 8 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Medicamentos veterinarios, garrapaticidas y antisárnicos, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 56469

ESPAÑA NUEVA

Marzo 15 de 1917. — Sociedad Editorial Argentina. — Publicaciones e impresiones en general de la clase 18

v-24 marzo.

Acta Nº 56470

SANORAM

du Doct^r KRITCHEVSKY

Marzo 15 de 1917. — Gabriel Fermé. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-24 marzo.

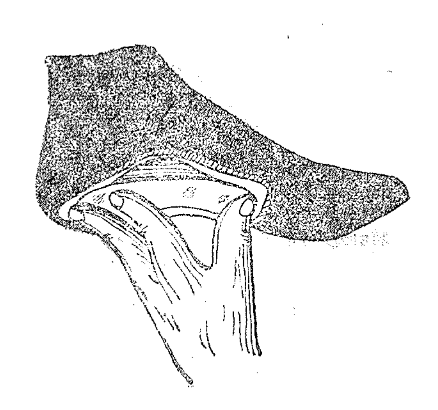
Acta Nº 56471

Pedico

Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Jabones medicinales en general, de la clase 2.

v-24 marzo.

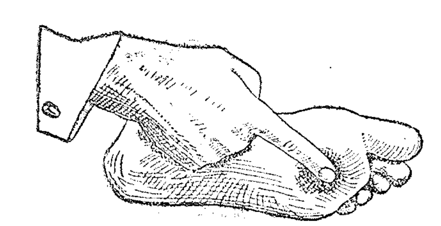
Acta Nº 56472



Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Aparatos ortopédicos en general; de la clase 6:

v-24 marzo.

Acta Nº 56473



Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Aparatos ortopédicos en general; de la clase 6:

v-24 marzo.

Acta Nº 56474

JOAN THE WOMAN LA DONCELLA DE ORLEAMS

Marzo 15 de 1917. — Roy Chandler. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 56475

WIREMOLD

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56476

WIREDUCT

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56477

GALVANITE

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56478

DR. SERROT

Marzo 15 de 1917: —Sucesión Diego Gibson — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 marzo.

Acta Nº 56479

EDDA

Marzo 15 de 1917. — Hans Schulz — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 marzo.

Acta Nº 56484

SUPER

Marzo 15 de 1917. — Acevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 56485

FLORES DE ESPAÑA

Marzo 15 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 16.

v-24 marzo.

Acta Nº 56486

ROSAS DE ESPAÑA

Marzo 15 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 56.464

LA HOLANDA

Marzo 14 de 1917 .— D. H. Van Blankensteyn Limited. — Leche condensada de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 56.465

LA SUIZA

Marzo 14 de 1917 .— D. H. Van Blankensteyn Limited. — Leche condensada de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 56413

YUQUERI

Marzo 9 de 1917. — Robinson Hermanos y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 marzo.

Acta Nº 56414

YUQUERÍ

Marzo 9 de 1917 — Robinson Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 56408

AUTOROL

Marzo 8 de 1917. — Juan Pingel y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluida en otras clases, de la clase 3.

v-20 marzo.

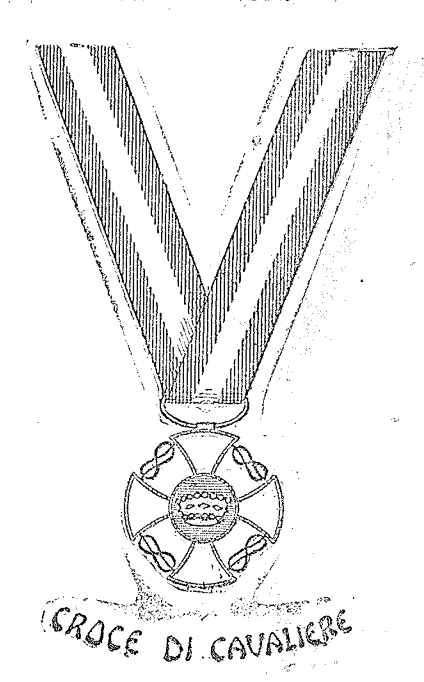
Acta Nº 56428

PERFECCIÓN

Marzo 10 de 1917. — West India Oil Company. — Caloríferos y artefactos de calefacción y de iluminación, de la clase 14.

v-20 marzo.

Acta Nº 56429



Marzo 10 de 1917. — Recagno Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 56418

RANQUELES

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

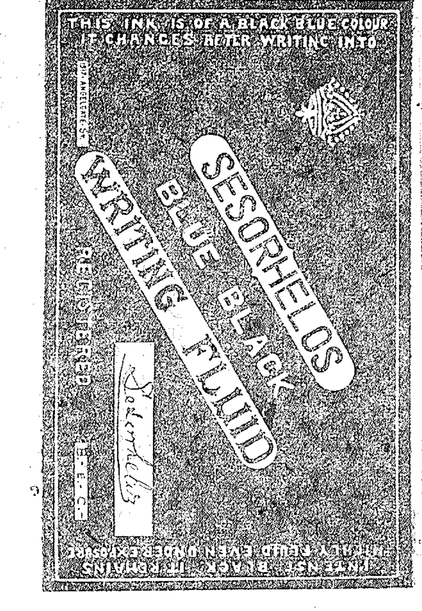
Acta Nº 34754



Octubre 5 de 1911. — La Unión Villavicencio, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-22 marzo.

Acta Nº 55290



Diciembre 1º de 1917. — Juan Llobet. — Tintas de la clase 18 (modificada).

v-22 marzo.

Acta Nº 56431

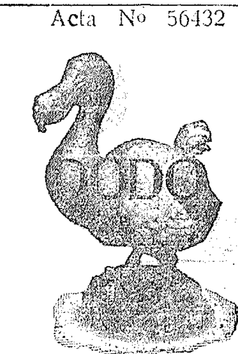


"MARCA FENIX"

Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cablería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 marzo.

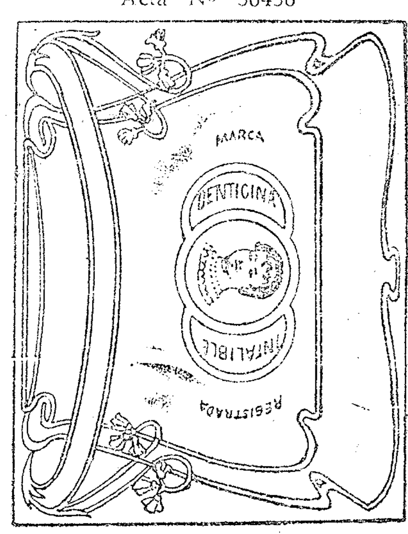
Acta Nº 56432



Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cablería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 marzo.

Acta Nº 56436



Marzo 12 de 1917. — Francisco Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 marzo.

Acta Nº 54.113.

Agosto 17 de 1916. — Romero Hinds y Cía. — Aceites de la clase 22 (modificada). v-24 marzo.

Acta Nº 56.466



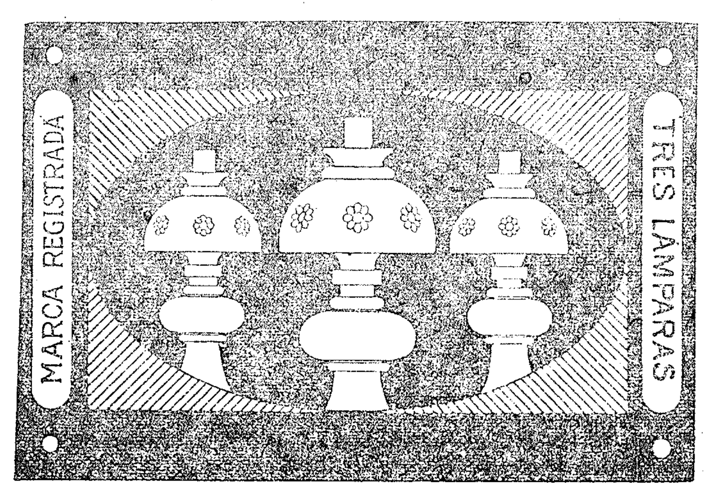
Marzo 14 de 1917. — Alfonso Santiago Susbelles. — Tés y cafés de la clase 22. v-24 marzo.

Acta Nº 56481



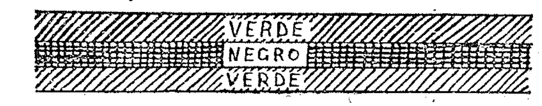
Marzo 15 de 1917. — Antonio Renaldi. — Vinos de la clase 23. v-24 marzo.

Acta Nº 56483



Marzo 15 de 1917. — Adolfo Laub. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-24 marzo.

Acta Nº 56480



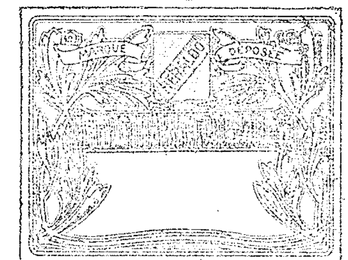
ESTAMPILLA-FISCAL



Marzo 15 de 1917. — Hans Schulz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-24 marzo.

Acta Nº 56.458





G. A. VALLACE & Cía

Marzo 14 de 1917. — G. A. Wallace y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-24 marzo.

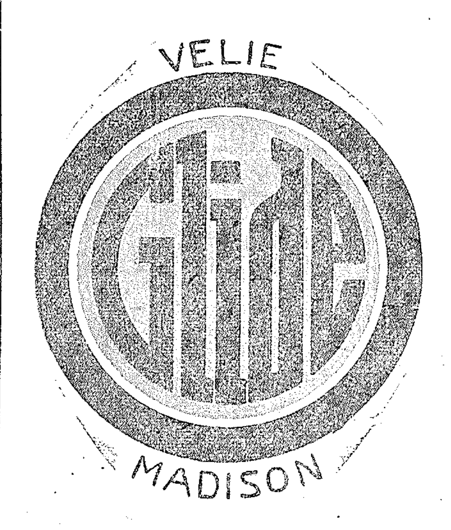
Acta Nº 56.468

EL CONDOR



Marzo 14 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-24 marzo.

Acta Nº 56.461



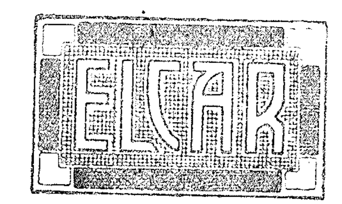
Marzo 14 de 1917. — César Giacosa. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-24 marzo.

Acta Nº 56.459

SPORTIVOS

Marzo 14 de 1917. — Compañía Rosarina de Tabacos. C. Mendietta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-24 marzo.

Acta Nº 56.467



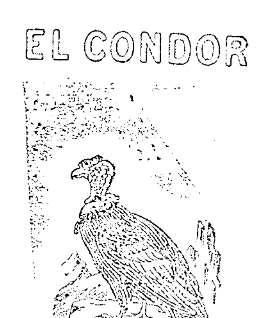
Marzo 14 de 1917. — N. J. Fenner y H. B. Alder y Co. Limited. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-24 marzo.

Acta Nº 56.469

HÉRCULE

Marzo 14 de 1917. — Francisco López. — Productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios de la clase 2 menos parches. v-24 marzo.

Acta Nº 56.462



Marzo 14 de 1917. — César Giacosa. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-24 marzo.

Acta Nº 56.463

EL CONDOR

Marzo 14 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. v-24 marzo.

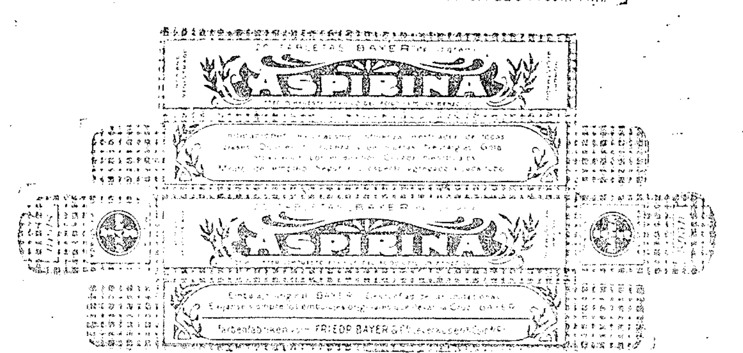
Acta Nº 56482

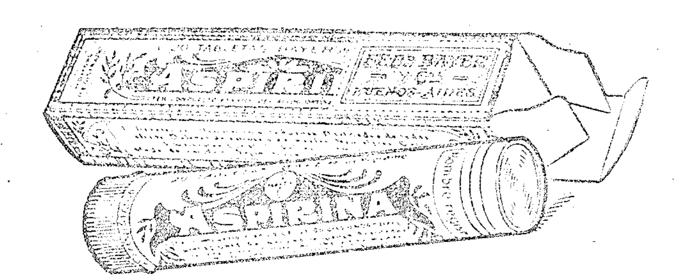


Marzo 15 de 1917. — Francisco Galli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-24 marzo.

Acta Nº 56448







Marzo 13 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cº. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-23 marzo.

Acta Nº 56440



Marzo 12 de 1917. — Laboratorio Iodarsénico Giuseppe Guidotti y Cía. Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 marzo.

Acta Nº 56139



Marzo 12 de 1917.—Díaz y Carbajal. — Calzados en general, de la clase 16.

v-23 marzo.

Acta Nº 56430



Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Pintura al agua en polvo de la clase 10.

v-23 marzo.

Acta Nº 56447

LA HORMIGALINA

Kills Ants — Kill Viscachas

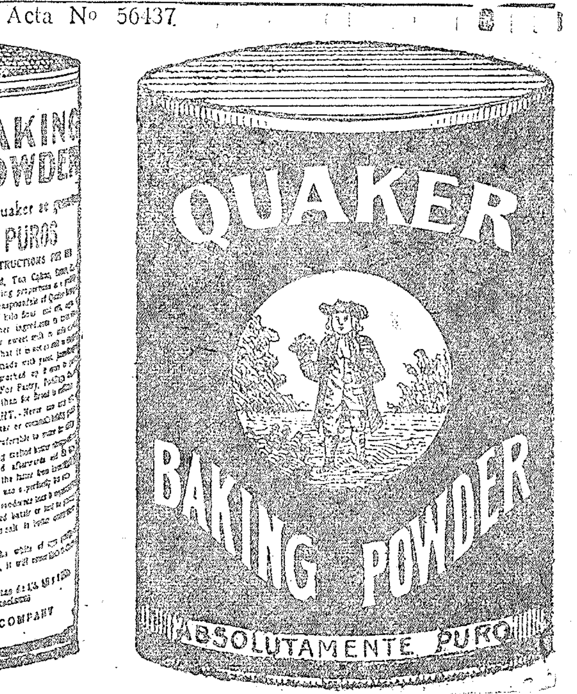
Hormiguicida — Vizcachicida

MEDINA & Ca. - Buenos Aires

Marzo 13 de 1917. — Medina y Cía.— Substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos, de la clase 1.

v-23 marzo.

Acta Nº 56437





Marzo 12 de 1917. — Feeney y Cía. — Polvos de hornear de la clase 22.

v-23 marzo.

Acta Nº 54852.



Octubre 16 de 1916. — La industria Paraguaya. — Yerba mate de la clase 22 (substituída).

v-23 marzo.

Acta Nº 56444

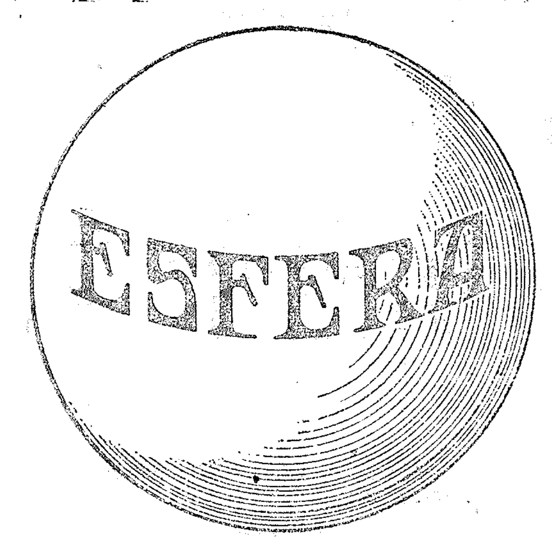
"THE MODERN ADVERTISING MACHINES"

BLEDEL & CO.

Marzo 12 de 1917. — Bledel y Cía. — Máquinas para avisos, de la clase 5.

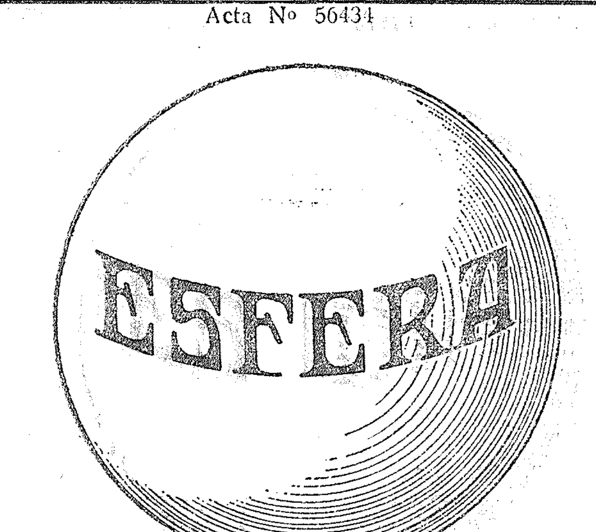
v-23 marzo.

Acta Nº 56433



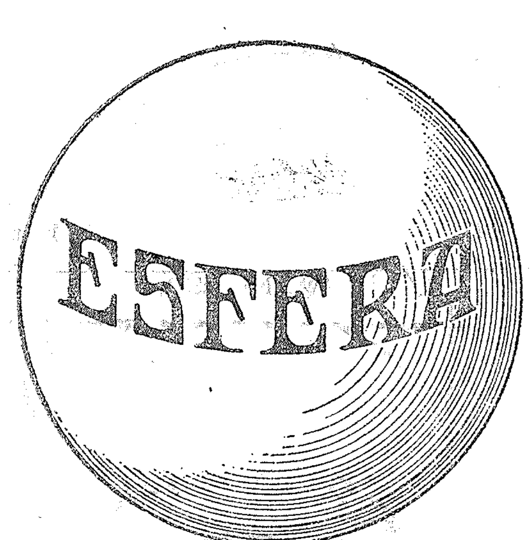
Marzo 12 de 1917. — Rodríguez, Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 marzo.

Acta Nº 56434



Marzo 12 de 1917. — Rodríguez, Hons. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56435



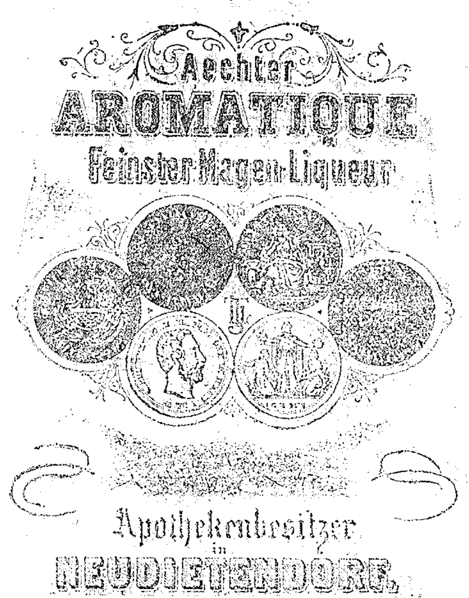
Marzo 12 de 1917. — Rodríguez, Hnos. y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-23 marzo.

Acta Nº 56457



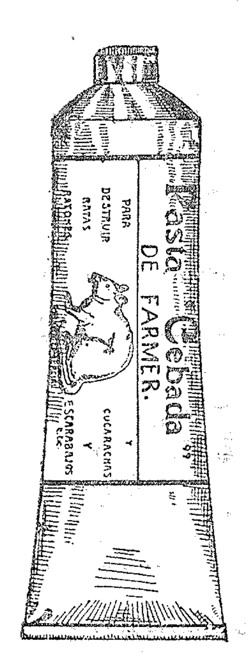
Marzo 13 de 1917. — Valle y Muñiz. — Vinos de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56456



Marzo 13 de 1917. — Hugo Herwig. — Una bebida especial, de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56449



Marzo 13 de 1917. — Samuel B. Lederer. — Substancias para destruir ratas, ratones y otros insectos, de la clase 1.
v-23 marzo.

Acta Nº 56445



Check Bond

M M C

Marzo 12 de 1917. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56446

AEROPAG

Marzo 12 de 1917. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56442

METOL

Marzo 12 de 1917. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 marzo.

Acta Nº 56450

SKANDINAVIA

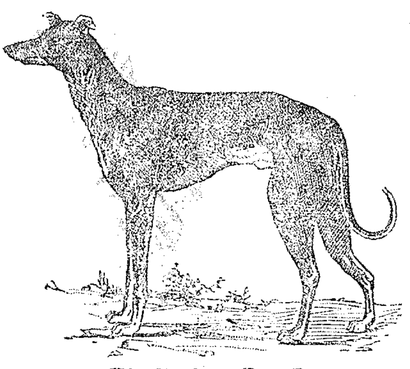
Marzo 13 de 1917. — Augusto Johnston. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56451

DON QUIJOTE

Marzo 13 de 1917. — Saturnino Llorente Torroba. — Bebidas en general de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56452



GALGO

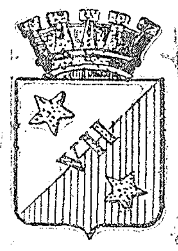
Marzo 13 de 1917. — La Platense, Fábrica de Alpargatas. — Alpargatas, de la clase 16.
v-23 marzo.

Acta Nº 56454

BRUNSWICK BRUNSVIGA

Marzo 13 de 1917. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-23 marzo.

Acta Nº 56455



SARDINO

Marzo 13 de 1917. — Pablo Sardino y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56443

EL GANADOR

Marzo 12 de 1917. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-23 marzo.

Acta Nº 56424

CALIFORNNIA

Marzo 9 de 1917. — Esteban Bianchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 56420

STEERO

Marzo 9 de 1917. — Guillermo F. Ussher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 56116

TOBAS

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

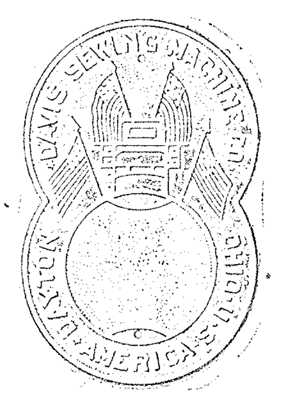
Acta Nº 47269

CROMPRACTICO

Diciembre 31 de 1914. — Julio Fevre, hijo y Cía. — Productos químicos, industriales, de la clase 1 (substituída).

v-22 marzo.

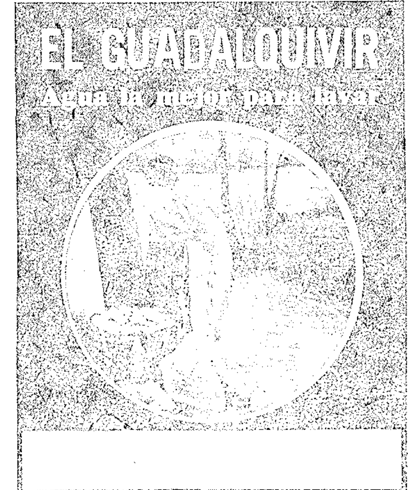
Acta Nº 49917



Septiembre 27 de 1915. — The Davis Sewing Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 54377



Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 14 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 56117

YAGAN

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

Acta Nº 56115

LACAR

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

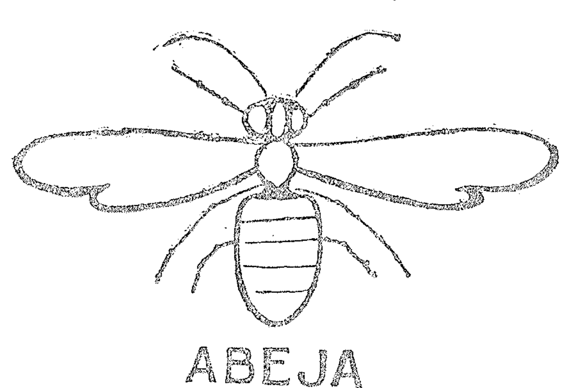
Acta Nº 51585



Febrero 14 de 1916. — García Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 55142

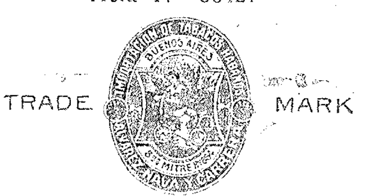


ABEJA

Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 56427



PISCO ARGENTINO

"GRAPPA"

CARRERA Y CIA

UNICOS CONCESIONARIOS

BUENOS AIRES

Marzo 9 de 1917. — Juan B. Carrera. — Grappa, de la clase 23.

v-20 marzo.

Acta Nº 56426

ICHTHYOL

Marzo 9 de 1917. — Ichthyol Gesellschaft, Cordes Hermanni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 54368

ROBLE

Septiembre 8 de 1916. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 56425

ICHTHYOLITE

Marzo 9 de 1917. — Ichthyol Gesellschaft, Cordes Hermanni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

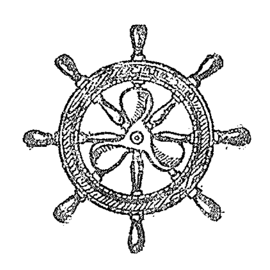
Acta Nº 56419

TIP-TOP

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 marzo.

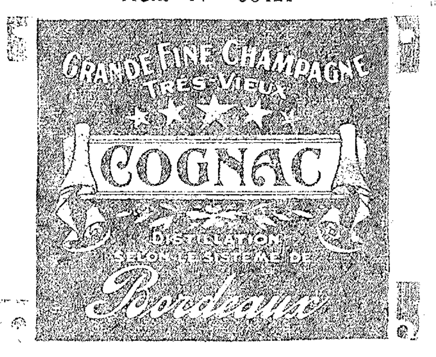
Acta Nº 56423



Marzo 9 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería y guantería, de la clase 16.

v-20 marzo.

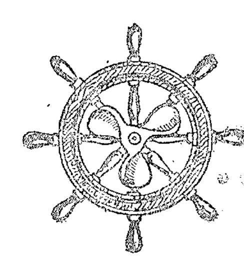
Acta Nº 56421



Marzo 9 de 1917. — Colombatti y Cía. — Cognacs, de la clase 23

v-20 marzo.

Acta Nº 56422



Marzo 9 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, marcos y varillas, de la clase 10.

v-20 marzo.

Acta Nº 51153

BRUNSWICK BRUNSVIGA

Marzo 13 de 1917. — Mauthe y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 marzo.

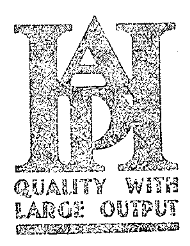
Acta Nº 56438

SEA FOAL

Marzo 12 de 1917. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 marzo.

Acta Nº 56441



Marzo 12 de 1917. — The Harris Automatic Press Co. — Máquinas y aparatos para imprimir y sus componentes de la clase 18.

v-23 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional